Naciones Unidas A/68/100/Add.1



Asamblea General

Distr. general 17 de septiembre de 2013 Español Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Proyecto de programa anotado del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General*

Adición**

Índice

				ragina		
I.	Introducción					
II.	Proyecto de programa anotado					
	6.	Ele	cción de los Vicepresidentes de la Asamblea General	5		
A.	Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General					
	10.		licación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y las claraciones Políticas sobre el VIH/SIDA	5		
	13.	B. Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África		6		
	19. Desarrollo sostenible		sarrollo sostenible	7		
		a)	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible	7		
B.	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales					
	34.		s conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la , la seguridad y el desarrollo internacionales	8		
	38.	La	situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán.	9		
	39.	Cue	estión de la isla comorana de Mayotte	g		

^{**} La presente adición a la lista preliminar se preparó sobre la base del programa provisional (A/68/150).







^{*} La lista preliminar no anotada se publicó el 13 de febrero de 2013 (A/68/50). El programa provisional se publicó el 19 de julio de 2013 (A/68/150).

	41.		ituación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de libertad, democracia y desarrollo			
	XX		men amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz odos sus aspectos ¹			
C.	Desarrollo de África					
	63.		va Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo rnacional			
		a)	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional			
		b)	Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África			
I.	Asu	ntos	de organización y administrativos y otros			
	122.	Rev	italización de la labor de la Asamblea General			
	123.		stión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento número de sus miembros y cuestiones conexas			
	132.	Mec	anismo Residual Internacional de los Tribunales Penales			
	133.		rmes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de litores			
		a)	Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz			
		b)	Plan maestro de mejoras de infraestructura			
		c)	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo			
		d)	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización			
		e)	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia			
		f)	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente			
		g)	Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados			
		h)	Fondo de Población de las Naciones Unidas			
		i)	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos			
		j)	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)			
	134.		men de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las iones Unidas			
	135.	Pres	supuesto por programas para el bienio 2012-2013			
	136.	Proy	yecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015			
	137.	Plan	nificación de los programas			

¹ De conformidad con la resolución 67/301 de la Asamblea General.

138.	Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas
139.	Plan de conferencias
140.	Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
141.	Gestión de los recursos humanos
142.	Dependencia Común de Inspección
143.	Régimen común de las Naciones Unidas
144.	Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
145.	Administración de justicia en las Naciones Unidas
146.	Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994
147.	Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991
148.	Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales
149.	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
150.	Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei
151.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad
152.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire
153.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre
154.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
156.	Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste
157.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
158.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo
159.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia
160.	Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí
161.	Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

13-43101 **3/85**

	a)	Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	75
	b)	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	77
162.	Fina	nciación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur	78
163.	Fina	nciación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	80
164.		nciación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República de Siria	81
165.		nciación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara dental	81
166.		nciación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas varfur	83
167.		nciación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 9) del Consejo de Seguridad	84

I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/68/100), se publica de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró sobre la base del programa provisional del sexagésimo octavo período de sesiones (A/68/150, publicado el 19 de julio de 2013) y contiene información relativa a los temas 6, 10, 13, 19 a), 34, 38, 39, 41, 63, 122, 123, 132 a 154 y 156 a 167.

II. Proyecto de programa anotado

6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, el 24 de julio de 2013, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 30 de su reglamento y los párrafos 2 y 3 del anexo de su resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió por aclamación a Timor-Leste como Vicepresidente del sexagésimo octavo período de sesiones, tras la renuncia de Uzbekistán.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 6 del programa)

Sesiones plenarias A/67/PV.88 y 92 Decisiones 67/421 A y B

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General

Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y las Declaraciones Políticas sobre el VIH/SIDA

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración Política sobre el VIH/SIDA: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH/SIDA y que, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la informara de esos progresos de conformidad con las disposiciones relativas a la presentación de informes a nivel mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el examen de los Objetivos que tendría lugar en 2013 y en los ulteriores exámenes (resolución 65/277) (en relación también con los temas 14 y 118).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período

13-43101 5/85

de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA" (decisión 65/551).

En la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA" (decisión 66/562).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe del Secretario General relativo a acelerar la respuesta al SIDA: lograr las metas de la Declaración Política de 2011, y las recomendaciones que en él figuraban, como aportación para su examen durante los preparativos de la reunión especial de la Asamblea General en 2013 para hacer un seguimiento de las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las deliberaciones para formular la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y las Declaraciones Políticas sobre el VIH/SIDA" (decisión 67/562).

Documento: Informe del Secretario General (decisión 67/562).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 11 del programa)

Informe del Secretario General titulado "Acelerar la respuesta al SIDA: lograr las metas de la Declaración Política de 2011" (A/67/822)

Proyecto de decisión A/67/L.69/Rev.1 Sesiones plenarias A/67/PV.84 y 99

Decisión 67/562

13. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África

El tema titulado "2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África" se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2001, a solicitud del Togo (A/55/240 y Add.1). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África (resolución 55/284).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo sexto (resoluciones 57/294, 58/237, 59/256, 60/221, 61/228, 62/180, 63/234, 64/79, 65/273 y 66/289).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, la

informara en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y, concretamente, sobre los progresos realizados en la consecución, a más tardar en 2015, de las metas fijadas en la Declaración de Abuja y las establecidas en el Plan de Acción Mundial contra el Paludismo y el sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio, incluidas las mejores prácticas y los logros obtenidos, así como los obstáculos específicos que se interponen al logro de las metas, y que, teniendo todo ello en cuenta, formulara recomendaciones para asegurar el cumplimiento de las metas para 2015 (resolución 67/299).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado por la Organización Mundial de la Salud (resolución 67/299).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 13 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Organización Mundial de la Salud (A/67/825)

Proyecto de resolución A/67/L.80 y Add.1

Sesiones plenarias A/67/PV.25, 26 y 99

Resolución 67/299

19. Desarrollo sostenible

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, de conformidad con su carácter universal e intergubernamental, debería proporcionar liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible, realizar el seguimiento y examen del progreso en el cumplimiento de los compromisos en materia de desarrollo sostenible, mejorar la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial en todos los niveles y tener un programa bien delimitado, dinámico y orientado a la acción que tomara debidamente en cuenta los problemas nuevos y en ciernes relacionados con el desarrollo sostenible (resolución 67/290).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió también que las reuniones del foro se celebrasen bajo los auspicios de la Asamblea y del Consejo Económico y Social, de conformidad con las siguientes modalidades: bajo los auspicios de la Asamblea, las reuniones serían convocadas cada cuatro años por el Presidente de la Asamblea por un período de dos días, al iniciarse el período de sesiones de la Asamblea, así como en otras ocasiones, con carácter excepcional, cuando así lo decidiera la Asamblea; bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, las reuniones serían convocadas anualmente por el Presidente del Consejo por un período de ocho días, incluyendo una serie de sesiones ministeriales de tres días, celebrada en el marco del período de sesiones sustantivo del Consejo, sobre la base del examen ministerial anual, al cual sustituiría a partir de 2016. La Asamblea

13-43101 7/85

decidió además que la primera reunión del foro que se celebrase bajo los auspicios de la Asamblea tendría carácter inaugural, solicitó al Presidente de la Asamblea que convocara dicha reunión al iniciarse el sexagésimo octavo período de sesiones, con una duración de un día, y decidió que, con carácter extraordinario y únicamente a los efectos de esa reunión, el resultado de la reunión fuera un resumen del Presidente (resolución 67/290).

También en la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del establecimiento de la junta del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, integrada por diez miembros, de conformidad con su resolución 67/203 y el párrafo 226 de su resolución 66/288, y decidió que los miembros de la junta ejercerían sus funciones por un período inicial de dos años, a partir de la fecha de adopción de la decisión (decisión 67/564).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 20 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (A/67/757)

Proyecto de resolución A/67/L.72 Proyecto de decisión A/67/L.81

Sesión plenaria A/67/PV.91 y 99

 Resolución
 67/290

 Decisión
 67/564

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

34. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en 2006, a solicitud de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania (A/61/195).

La Asamblea General siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a sexagésimo sexto (resoluciones 62/249, 63/307, 64/296, 65/287 y 66/283).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/268).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/268).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 34 del programa)

Informe del Secretario General sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) (A/67/869)

Proyecto de resolución A/67/L.68
Sesión plenaria A/67/PV.86
Resolución 67/268

38. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 2004, a solicitud de Azerbaiyán y Turquía (A/59/236 y Add.1).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno, sexagésimo primero, sexagésimo tercero, sexagésimo cuarto, sexagésimo quinto y sexagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su siguiente período de sesiones (decisiones 59/571, 61/564, 63/569, 64/562, 65/552 y 66/567). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo segundo (resoluciones 60/285 y 62/243).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones (decisión 67/565).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 39 del programa)

Sesión plenaria A/67/PV.99
Decisión 67/565

39. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1976, a petición de Madagascar (A/31/241).

En sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General siguió examinando este tema (resoluciones 32/7, 34/69, 35/43, 36/105, 37/65, 38/13, 39/48, 40/62, 41/30, 42/17, 43/14, 44/9, 45/11, 46/9, 47/9, 48/56 y 49/18, y decisión 33/435).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo noveno y sexagésimo segundo a sexagésimo tercero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 50/493, 51/436, 52/435, 53/490, 54/439, 55/402, 56/454, 57/503 A, 58/503 A, 59/503 A, 62/503 y 63/559).

13-43101 **9/85**

En sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto y sexagésimo quinto, la Asamblea General decidió recomendar la inclusión del tema en el programa de sus respectivos períodos de sesiones en el entendimiento de que la Asamblea no examinaría el tema hasta nuevo aviso (decisiones 64/503 A y 65/503).

En sus períodos de sesiones sexagésimo quinto y sexagésimo sexto, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su siguiente período de sesiones (decisiones 65/553 y 66/568).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones (decisión 67/566).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 40 del programa)

Sesión plenaria A/67/PV.99

Decisión 67/566

41. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

El tema titulado "La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz" fue incluido en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en 1983, a solicitud del Gobierno de Nicaragua (A/38/242).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo sexto (resoluciones 38/10 y 39/4, decisión 40/470, y resoluciones 41/37, 42/1, 43/24, 44/10, 45/15 y 46/109 A y B). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado "La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo" (resolución 47/118). La Asamblea también examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo (resoluciones 48/161, 49/137, 50/132, 51/197, 52/176, 53/94, 54/118, 55/178, 56/224, 57/160 y 58/117).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema se consideraría bianualmente (resolución 58/239).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta de Nicaragua y observando los progresos alcanzados en la región, decidió que el tema permanecería en el programa de la Asamblea, a partir del sexagésimo primer período de sesiones, para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (decisión 60/508). La Asamblea volvió a examinar el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto y sexagésimo quinto.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Gobierno de Guatemala a que continuase proporcionando el apoyo necesario para consolidar los logros y superar los desafíos que enfrentaba la labor de la Comisión

Internacional contra la Impunidad en Guatemala, y a que redoblase sus esfuerzos por fortalecer las instituciones que fundamentaban el estado de derecho y la defensa de los derechos humanos en Guatemala, y solicitó al Secretario General que la mantuviera informada periódicamente sobre la labor de la Comisión y sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/267).

Documento: Informe del Secretario General sobre la labor de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (resolución 67/267).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 42 del programa)

Carta de fecha 20 de marzo de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/67/814)

Proyecto de resolución A/67/L.60 y Add.1

Sesión plenaria A/67/PV.82

Resolución 67/267

XX. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En su decimonoveno período de sesiones, en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía emprender un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)).

La composición actual del Comité Especial figura en A/67/19 (anexo).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a sexagésimo cuarto (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), 31/105, 32/106, 33/114, 34/53, 35/121, 36/37, 37/93, 38/31, 39/97, 40/163, 41/67, 42/161, 43/59 A y B, 44/49, 45/75, 46/48, 47/71, 47/72, 48/42, 48/43, 49/37, 50/30, 51/136, 52/69, 53/58, 54/81, 55/135, 56/225 A y B, 57/129, 57/336, 58/315, 59/281, 59/300, 60/263, 60/289, 61/267 A y B, 61/291, 62/273, 63/280, 64/266, 65/310 y 66/297).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en septiembre de 2013, la Asamblea General solicitó al Comité Especial que le presentara, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 67/301).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo: Suplemento núm. 19 (A/68/19);
- b) Informes del Secretario General (resolución 67/301).

13-43101 11/85

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 54 del programa)

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz:

Suplemento núm. 19 (A/67/19)

Informes del Secretario General:

Capacidad civil después de los conflictos (A/67/312-S/2012/645) (véanse también los temas 124 y 134)

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/67/632 y Add.1)

Tercer informe anual sobre los progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (A/67/633) (véase también el tema 149)

Cartas idénticas de fecha 9 de marzo de 2013 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (A/67/787-S/2013/144)

A/67/425 y Add.1

Actas resumidas A/C.4/67/SR.14, 15, 18, 19, 23 y 24

Informe de la Comisión Política

Especial y de Descolonización

(Cuarta Comisión)

Sesiones plenarias A/67/PV.59 y 99

Resolución 67/301

C. Desarrollo de África

63. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en 2002, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 57/2).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo sexto resolución 57/2, 57/7, 58/233, 59/254, 60/222, 61/229, 62/179, 62/242, 63/1, 63/267, 64/258, 65/284 y 66/286 de la Asamblea.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la creación de un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África e invitó a los Estados Miembros y a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, y todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a que

contribuyeran a la eficacia y fiabilidad del proceso de examen mediante la cooperación en la recopilación de datos y la evaluación de la actuación profesional; reafirmó su pleno apoyo a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y su compromiso con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de desarrollo de África; solicitó al Secretario General que siguiera adoptando medidas para fortalecer la Oficina del Asesor Especial para África a fin de que pudiera cumplir eficazmente su mandato, incluida la supervisión y presentación de informes sobre los progresos realizados en relación con las necesidades especiales de África, y solicitó también al Secretario General que le presentara un informe amplio sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo octavo período de sesiones, sobre la base de las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza (resolución 67/294).

Documento: Informe del Secretario General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: undécimo informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional (resolución 67/294).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 63 a) del programa)

Informe del Secretario General:

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: décimo consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional (A/67/204)

Proyecto de resolución A/67/L.57/Rev.1 y Add.1

Sesiones plenarias A/67/PV.25, 26 y 94

Resolución 67/294

Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, la Asamblea General, a solicitud de Namibia (A/53/231), incluyó el tema en su programa y lo examinó durante ese período de sesiones (resolución 53/92).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que estableciera un grupo de trabajo especial de composición abierta que habría de encargarse de supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 54/234).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/217, 56/37, 57/2 y 57/7). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluirlo como subtema en relación con un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado "Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional", a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/296).

13-43101 **13/85**

La Asamblea General examinó el subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo sexto (resoluciones 58/234, 58/235, 59/255, 60/223, 61/230, 62/275, 63/304, 64/252, 65/278 y 66/287).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuara haciendo un seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afectaran a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que la continuara informando anualmente al respecto (resolución 67/293).

Documento: Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 67/293).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 63 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/67/205 y Add.1-S/2012/715 y Add.1)

Proyecto de resolución A/67/L.59/Rev.1 y Add.1 Sesiones plenarias A/67/PV.25, 26, 28 y 92

Resolución 67/293

I. Asuntos de organización y administrativos y otros

122. Revitalización de la labor de la Asamblea General

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 1991, fue propuesto originalmente para su inclusión en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones 46/77, 47/233 y 48/264 y decisiones 52/479 y 53/491).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisión 54/491).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo sexto (resoluciones 55/285, 56/509, 57/301, 58/126, anexo, 61/292, 62/276, 63/309, 64/301, 65/315 y 66/294).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General adoptó una serie de medidas, entre otras cosas a fin de reorganizar su programa y decidió examinar las disposiciones relativas a la reorganización del programa en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras correspondientes (resolución 58/316).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de programa de trabajo y el calendario de la Primera Comisión para 2013 (decisión 67/520), la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (decisión 67/531), los proyectos de programa de trabajo de la Segunda Comisión (decisión 67/549) y la Tercera Comisión (decisión 67/541) y el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión (decisión 67/523) para el sexagésimo octavo período de sesiones.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en septiembre de 2013, la Asamblea General decidió establecer, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para determinar nuevos modos de potenciar su función, su autoridad, su eficacia y su eficiencia, entre otros medios, basándose en el progreso alcanzado en los períodos de sesiones y las resoluciones anteriores de la Asamblea, en particular evaluando el estado de su aplicación; y para que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/297).

También en la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General que preparara las disposiciones relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales de la Asamblea, con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, justo y transparente para las elecciones en una etapa temprana de su sexagésimo octavo período de sesiones, y a más tardar seis meses antes del comienzo de su sexagésimo noveno período de sesiones, y se lo presentase a más tardar tres meses antes del comienzo de su sexagésimo noveno período de sesiones, e invitó a los grupos regionales a que se guiasen por esas disposiciones para la elección de los Presidentes y Relatores de su sexagésimo noveno período de sesiones (resolución 67/297).

Documento: Informe del Grupo de Trabajo Especial (resolución 67/297).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 116 del programa)

Informes del Secretario General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General (A/67/710 y A/67/922)

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (A/67/936)

Sesiones plenarias A/67/PV.48, 56, 59, 60, 61 y 97

Informe de la Primera Comisión A/67/418

Informe de la Comisión Política A/67/432/Rev.1

Especial y de Descolonización

(Cuarta Comisión)

13-43101 **15/85**

Informe de la Segunda Comisión A/67/445
Informe de la Tercera Comisión A/67/460
Informe de la Sexta Comisión A/67/474
Resolución 67/297

Decisiones 67/520, 67/531, 67/549, 67/541 y 67/523

123. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, el 29 de agosto de 2013, la Asamblea General decidió continuar de inmediato las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea durante su sexagésimo octavo período de sesiones (decisión 67/561).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 117 del programa)

Sesiones plenarias A/67/PV.38, 39 y 97

Decisión 67/561

132. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1966 (2010), decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones, que comenzarían a funcionar el 1 de julio de 2012 (subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda) y el 1 de julio de 2013 (subdivisión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia), respectivamente y, con ese fin, decidió aprobar el Estatuto del Mecanismo que figuraba en el anexo 1 de la resolución.

En el párrafo 13 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que aplicara la resolución y que tomara disposiciones prácticas para que el Mecanismo funcionara efectivamente a partir de la primera de las fechas de comienzo (1 de julio de 2012), y que comenzara a más tardar el 30 de junio de 2011 el procedimiento de selección de la lista de magistrados del Mecanismo, según se establecía en su Estatuto. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, los magistrados del Mecanismo son elegidos por la Asamblea General de una lista presentada por el Consejo de Seguridad.

Además, con arreglo al Estatuto, el Presidente del Mecanismo debe presentar un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

La Asamblea General, en su sexagésimo sexto período de sesiones, eligió a los magistrados del Mecanismo para que este empezara a funcionar en la primera fecha de comienzo prevista, a saber, el 1 de julio de 2012 (decisión 66/416).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo octavo período de sesiones (decisión 67/567).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 129 del programa)

Memorando del Secretario General sobre la elección de magistrados del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/66/571/Rev.1)

Nota de la Secretaría sobre la elección de magistrados del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: currículos de los candidatos propuestos por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por Estados no miembros con misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas (A/66/572)

Carta de fecha 16 de noviembre de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/66/564)

Sesión plenaria A/66/PV.87

Decisión 66/416

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 126 del programa)

Sesión plenaria A/67/PV.99

Decisión 67/567

133. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

- a) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
- b) Plan maestro de mejoras de infraestructura;
- c) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- d) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (subtema propuesto por el Secretario General (A/68/142));
- e) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- f) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- g) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
- h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
- i) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;

13-43101 17/85

j) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con los ejercicios económicos pertinentes, los estados financieros comprobados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y de otros fondos y programas respecto de los que la Junta debe hacer comprobaciones. De conformidad con el artículo XII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus comprobaciones de cuentas e indica su opinión acerca de si esos estados reflejan debidamente las transacciones registradas y si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y ofrecen una imagen fiel de la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas o las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta a la Asamblea un informe al respecto.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aceptó los informes financieros y los estados financieros comprobados y los informes de la Junta de Auditores sobre las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas e hizo suyas las observaciones y recomendaciones que figuraban en los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Asamblea encomió a la Junta de Auditores por la continua alta calidad de sus informes, en particular respecto de sus observaciones acerca de la gestión de los recursos y por la mejora de la presentación de los estados financieros (resolución 67/235 A).

También en su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con profunda preocupación que persistían los problemas sistémicos detectados anteriormente por la Junta de Auditores en relación con la contabilidad de los bienes fungibles y no fungibles, la administración de la caja chica y la gestión de adquisiciones y contratos, y, a ese respecto, destacó la necesidad de aplicar con carácter prioritario las recomendaciones de la Junta de Auditores (resolución 67/235 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General observó con preocupación que la aplicación satisfactoria de las IPSAS en las Naciones Unidas, las operaciones de mantenimiento de la paz, la Universidad de las Naciones Unidas y ONU-Mujeres seguía estando en grave riesgo, y solicitó al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que invitase a todos los jefes de las entidades de las Naciones Unidas a que tomasen las medidas apropiadas para mitigar ese riesgo y que la informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/235 A).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General destacó que la gestión basada en los resultados era un instrumento decisivo de gestión para mejorar el desempeño y asegurar el logro de los resultados previstos conforme a los mandatos encomendados por los Estados Miembros. La Asamblea destacó también que para que la gestión basada en los resultados tuviera éxito, la Organización debía mantener su atención centrada en los resultados y, por consiguiente, el personal directivo superior debía demostrar su dedicación y perseverancia en ese sentido y, a ese respecto, alentó al Secretario General a que asignase a un funcionario directivo

superior la responsabilidad de aplicar la gestión basada en los resultados (resolución 67/235 A).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aceptó el informe financiero y los estados financieros comprobados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 y solicitó al Secretario General que le proporcionase, en su siguiente informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones pendientes, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que habían de adoptarse. La Asamblea solicitó a la Comisión Consultiva que pidiera a la Junta de Auditores que diera seguimiento a la recomendación que figuraba en el párrafo 202 del informe de la Junta de Auditores (A/67/5 (Vol. II)), teniendo en cuenta la información actualizada proporcionada por el Secretario General (resolución 67/235 B).

Documentos:

- a) Informes financieros y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2012 e informes de la Junta de Auditores sobre:
 - i) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento núm. 5A (A/68/5/Add.1);
 - ii) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento núm. 5B (A/68/5/Add.2);
 - iii) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5C (A/68/5/Add.3).
 - iv) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5E (A/68/5/Add.5);
 - v) Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5G (A/68/5/Add.7);
 - vi) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento núm. 5J (A/68/5/Add.10);
 - vii) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: Suplemento núm. 5M (A/68/5/Add.13);
 - viii) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: Suplemento núm. 5N (A/68/5/Add.14);
- b) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 (A/68/5 (Vol. II));
- c) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2012: Suplemento núm. 5 (A/68/5 (Vol. V)).

13-43101

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 128 del programa)

Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 (A/67/5 (Vol. II))

Informes financieros y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 e informes de la Junta de Auditores:

Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/67/5 (Vol. I) y Corr. 2)

Centro de Comercio Internacional: Suplemento núm. 5 (A/67/5 (Vol. III))

Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/67/5 (Vol. IV))

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento núm. 5A (A/67/5/Add.1)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento núm. 5B (A/67/5/Add.2)

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5C (A/67/5/Add.3)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento núm. 5D (A/67/5/Add.4)

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento núm. 5F (A/67/5/Add.6 y Corr.1)

Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5G (A/67/5/Add.7)

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento núm. 5H (A/67/5/Add.8 y Corr.1)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Suplemento núm. 5I (A/67/5/Add.9 y Corr.1)

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento núm. 5J (A/67/5/Add.10)

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos de Rwanda Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994: Suplemento núm. 5K (A/67/5/Add.11)

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991: Suplemento núm. 5L (A/67/5/Add.12)

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2011: Suplemento núm. 5 (A/67/5 (Vol. V))

Informes financieros y estados financieros comprobados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 e informes de la Junta de Auditores:

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5E (A/67/5/Add.5)

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: Suplemento núm. 5M (A/67/5/Add.13 y Corr.1)

Informes del Secretario General:

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2011 (A/67/319)

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011 (A/67/319/Add.1)

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría (A/67/651/Add.1)

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 (A/67/741)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Primer informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas (A/67/164)

Segundo informe de la Junta de Auditores sobre los progresos hechos en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (A/67/168)

Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al bienio 2010-2011 (A/67/173)

Informe de la Junta de Auditores sobre la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría (A/67/651)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Informes financieros y estados comprobados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2011 (A/67/381)

13-43101 **21/85**

Informe de la Junta de Auditores sobre la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría (A/67/770)

Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 (A/67/782)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.7, 22, 28 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/666 y Add.1
Sesiones plenarias A/67/PV.62 y 90
Resoluciones 67/235 A y 67/235 B

134. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su resolución 41/213, en la que pidió al Secretario General que, en los años que no fueran de presupuesto, presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente, y reafirmó su solicitud al Secretario General de que, en futuras presentaciones presupuestarias, propusiera medidas para contrarrestar los aumentos del presupuesto, siempre que fuera posible, sin menoscabar la ejecución de los programas y las actividades encomendados (resolución 65/262).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentara un informe amplio actualizado sobre las actividades de adquisiciones de las Naciones Unidas para que la Asamblea lo examinara en la primera parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, y decidió seguir examinando un informe conexo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión de las adquisiciones en la Secretaría, así como los informes conexos de la Dependencia Común de Inspección sobre la deslocalización en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sobre el perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (resolución 65/261).

También en su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas; alentó a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperaran en mayor medida entre sí; alentó a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a que, en sus informes anuales futuros profundizara el análisis de las tendencias generales y las dificultades estratégicas en el ámbito de la supervisión interna en las Naciones Unidas; solicitó al Secretario General que diera cumplimiento a las recomendaciones aceptadas de la Oficina que estuvieran pendientes de aplicación, fueran recurrentes y se refirieran a cuestiones de índole sistémica; y solicitó al Secretario General que asegurara la aplicación plena, de manera pronta y oportuna, de las recomendaciones aceptadas de la Oficina, entre ellas las relacionadas con la supresión de costos, la recuperación de

sobrepagos, el logro de una mayor eficiencia y otras mejoras, y que proporcionara justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no fueran aceptadas (resolución 65/250) (en relación también con el tema 140).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, en la primera parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de su resolución 66/257, titulada "Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas" (resolución 66/257).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera afinando y comenzara a aplicar de manera gradual el marco de gestión basada en los resultados, siguiera aplicando la política de gestión del riesgo institucional e incluyera los resultados de una evaluación de riesgos en toda la Secretaría en el siguiente informe sobre los progresos en la rendición de cuentas, tomase nuevas medidas concretas para garantizar que el sistema de pactos se convirtiera en un instrumento significativo y poderoso de rendición de cuentas, tomase medidas para hacer frente a las cuestiones sistémicas que impedían al personal directivo cumplir sus objetivos y le presentara un informe sobre los progresos alcanzados en ese sentido en la primera parte de la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/253).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que redoblase sus esfuerzos para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna referentes a cuestiones de índole sistémica que estuvieran pendientes de aplicación y fueran recurrentes. La Asamblea también solicitó al Secretario General que asegurase que todas las resoluciones pertinentes relativas a la labor de la Oficina, se señalasen a la atención de los directores correspondientes (resolución 67/258).

Documentos:

- a) Tercer informe del Secretario General sobre los progresos hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 67/253);
- b) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013 (resolución 61/275);
- c) Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
 - i) Informe anual sobre las actividades de la OSSI en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 67/258);
 - ii) Informe anual sobre las actividades de supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 (resolución 67/258);
- d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el tercer informe del Secretario General sobre los progresos hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 67/253).

13-43101 **23/85**

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 129 del programa)

Informes del Secretario General:

Actividades de adquisición de las Naciones Unidas (A/67/683 y Corr.1)

Respuesta al informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (A/67/683/Add.2)

Proyecto piloto del sistema independiente de impugnación de las adquisiciones (A/67/683/Add.1)

Segundo informe sobre la aplicación del sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/67/714)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/67/529 y Corr.1)

Capacidad civil después de los conflictos (A/67/312-S/2012/645)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (A/67/801)

Segundo informe sobre la aplicación del sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/67/776)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/67/625)

Capacidad civil después de los conflictos (A/67/583)

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012 (A/67/259 y Corr.1 y 2)

Proyectos de decisión A/C.5/67/L.20, L.30 y L.56

Actas resumidas A/C.5/67/SR.3, 17, 18, 22, 24, 27 y

27/Add.1 y 35/Add.1

Informes de la Quinta Comisión A/67/673 y Add.1, 2 y 3 y A/67/818
Sesiones plenarias A/67/PV.76, A/67/PV.73, A/67/PV.62

Resoluciones 67/258, 67/253, 67/248

Decisión 67/552 A a C

135. Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General recordó el párrafo 27 de su resolución 66/246, y decidió volver a postergar la cuestión del nuevo cálculo de las proyecciones de los costos relacionados con puestos en función de los efectos de la inflación y los tipos de cambio, incluidas las proyecciones para 2013 y los ajustes de los costos estándar relacionados con la nómina de sueldos, los

gastos comunes de personal y las tasas de vacantes para el período 2012-2013, hasta el momento de examinar el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, a fin de asegurar que la consignación de los recursos relacionados con puestos se ajustase a los gastos que se realizasen a ese respecto (resolución 67/246, secc. X).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que, a partir del 1 de enero de 2013, utilizase las compras a término para proteger a las Naciones Unidas de las fluctuaciones de los tipos de cambio, teniendo en cuenta las conclusiones presentadas en el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y reduciendo en lo posible los costos de transacción.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de las necesidades revisadas de recursos para el proyecto Umoja para 2012, por valor de 65.244.100 dólares, y aprobó las necesidades propuestas para 2013 por valor de 69.645.000 dólares. La Asamblea General reiteró también su solicitud al Secretario General de que mantuviera informados a los Estados Miembros en el contexto de sesiones oficiosas periódicas de información celebradas con la Quinta Comisión durante la primera y la segunda parte de la continuación de los períodos de sesiones de la Asamblea, así como presentando informes anuales sobre la marcha de los trabajos, acerca de todos los aspectos de la ejecución del proyecto Umoja, entre ellos, la situación en curso, las actividades importantes llevadas a cabo desde la presentación del informe anterior y las conclusiones resultantes del análisis de riesgos, con indicación de todos los riesgos que se hubieran detectado, las medidas que debían adoptarse, el estado del proyecto y las tendencias, y que se actualizase periódicamente la información pertinente en el sitio web del proyecto Umoja (resolución 67/246, secc. III).

También en el sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del quinto informe del Secretario General sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas y del informe del Secretario General sobre el proyecto de enmiendas al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas a los efectos de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. La Asamblea aprobó el Reglamento Financiero revisado de las Naciones Unidas, que figuraba en el informe del Secretario General (A/67/345, anexo I), con excepción del párrafo 4.19, y decidió que el Reglamento Financiero revisado entrara en vigor a partir del 1 de julio de 2013. La Asamblea decidió también, como disposición transitoria, que los proyectos de párrafos relativos a la preparación de los estados financieros y la presentación de los informes pertinentes no se aplicaran para el presupuesto ordinario, los fondos fiduciarios y las reservas y cuentas especiales, salvo las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz, hasta el 1 de enero de 2014 (resolución 67/246, secc. IV).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en abril de 2013, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre el estudio de viabilidad sobre las necesidades de locales de la Sede de las Naciones Unidas en el período 2014-2034, y solicitó al Secretario General que le proporcionase periódicamente información sobre las iniciativas mencionadas en la resolución (resolución 67/254 A, secc. III).

13-43101 **25/85**

También en la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 correspondientes a la sección 34 para sufragar las obras de rehabilitación después de la tormenta Sandy, y autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos en el bienio 2012-2013 por un monto de hasta 6.063.400 dólares para realizar trabajos de mitigación de riesgos, así como compromisos, en el mismo bienio, por un monto de hasta 131.421.300 dólares para realizar obras de rehabilitación, y le solicitó que la informase al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. La Asamblea observó también que, de conformidad con las condiciones de las pólizas de seguros de las Naciones Unidas, se esperaba recibir un reembolso por un monto estimado de hasta 137.851.400 dólares que sufragaría los gastos de las obras de rehabilitación (resolución 67/254 A, secc. IV).

También en la continuación de ese período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea y le solicitó que la informara al inicio de la parte principal de su sexagésimo octavo período de sesiones sobre las proyecciones totales de gastos por concepto de viajes por vía aérea en el presupuesto ordinario, por sección del presupuesto, incluidos los pagos con arreglo al régimen de sumas fijas, para el bienio 2012-2013, con los correspondientes datos para los bienios 2010-2011 y 2008-2009 (resolución 67/254 A, secc. VI).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (resoluciones 67/246 y 67/254);
 - ii) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resolución 42/211, anexo);
 - iii) Sexto informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. II);
 - iv) Quinto informe sobre la ejecución del proyecto de planificación de los recursos institucionales (resolución 63/262, secc. II);
 - v) Quinto informe sobre el proyecto de planificación de los recursos institucionales: adición
 - vi) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo y la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2013;
 - vii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 22°, 23° y 24° y en todo período extraordinario de sesiones celebrado en 2013 (resolución 60/251);

- viii) Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220);
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional.

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó presupuestos por un total de 566.476.100 dólares para las 33 misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea o por el Consejo de Seguridad, aprobó la imputación de un monto de 442.779.600 dólares en cifras netas, correspondiente al saldo no distribuido del crédito consignado para misiones políticas especiales para el bienio 2012-2013, y consignó una suma adicional de 124.812.600 dólares con cargo a los créditos para misiones políticas especiales aprobadas en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. La Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superase los 14 millones de dólares a fin de otorgar una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona (resolución 67/246, secc. I).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió aprobar un total de 3.624.000 dólares en cifras netas para la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Sahel, en la sección 3, Asuntos políticos (resolución 67/269).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones 67/246 y 67/269);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Plan maestro de mejoras de infraestructura

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura; y también le pidió que le presentara informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan (resolución 57/292, secc. II).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuase informando sobre el estado del proyecto, el calendario, los costos previstos hasta su conclusión, el estado de las contribuciones y la reserva para el capital de operaciones, en su undécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura. La Asamblea también aprobó una suma neta de hasta 3.666.100 dólares para sufragar costos

13-43101 **27/85**

asociados en 2013, y solicitó al Secretario General que la informase sobre el gasto final en concepto de costos asociados para el período comprendido entre 2008 y 2013 únicamente cuando se conociera con precisión el gasto final (resolución 67/246, secc. V).

Documentos:

- a) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2012: Suplemento núm. 5 (A/68/5 (Vol. V));
- b) Informes del Secretario General:
 - i) Undécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resoluciones 57/292, secc. II; 61/251 y 67/246);
 - ii) Propuestas para financiar los costos asociados necesarios en relación con el año 2014 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 67/246);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Financiación de la administración de justicia

[Véase el tema 145 del programa]

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 130 del programa)

Informe de la Junta de Auditores (A/67/5 (Vol. V))

Informes del Secretario General:

Estudio de viabilidad sobre las necesidades de locales de la Sede de las Naciones Unidas en el período 2014-2034 (A/66/349)

Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/66/614)

Propuestas para una utilización más eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea (A/66/676)

Conclusiones del Grupo de trabajo de alto nivel encargado de examinar la importancia crítica de los programas (A/66/680)

Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración (A/67/165 y Corr.1)

Progresos en la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba (A/67/216)

Construcción de locales de oficinas adicionales en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/67/217)

Sistema de gestión de la resiliencia institucional: marco de gestión de situaciones de emergencia (A/67/266)

Quinto informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (A/67/344)

Proyecto de enmiendas al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas a efectos de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (A/67/345)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/67/346/Add.1 a 8)

Décimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/67/350)

Propuestas para financiar los costos asociados en relación con 2013 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura (A/67/350/Add.1)

Condiciones de viaje por vía aérea (A/67/356)

Cuarto informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/67/360)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo y en la continuación del período de sesiones sustantivo de 2012 (A/67/503 y Add.1)

Informe exhaustivo sobre el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas (A/67/526)

Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones que figuran en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos" (A/67/591)

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (A/67/592)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 19°, 20° y 21° (A/67/607)

Estudio ampliado de viabilidad sobre las necesidades de locales de la Sede de las Naciones Unidas en el período 2014-2034 (A/67/720)

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 correspondientes a la sección 34 para sufragar las obras de rehabilitación después de la tormenta Sandy (A/67/748)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/381 y A/67/624)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012 (A/C.5/67/3)

13-43101 **29/85**

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/C.5/67/15)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.4 y 5, 11 y 12, 14, 16 a 27,

30 y 35

Informes de la Quinta Comisión A/67/677 y Add.1, 2 y 3 Sesiones plenarias A/67/PV.62, 73, 76 y 90

Resoluciones 67/246, 67/247, 67/254 A y B, 67/269

136. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Conforme al párrafo 2.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en el segundo año de cada ejercicio económico, el Secretario General presenta a la Asamblea General, en su período ordinario de sesiones, su proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio económico siguiente. En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó esta cuestión en relación con el tema titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas" (véase también el tema 134).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General decidió que las descripciones de los programas en los fascículos del presupuesto por programas serían idénticas al plan por programas bienal; decidió también conservar la presentación actual del proyecto de presupuesto por programas y mantener el nivel de información incluida en éste; pidió al Secretario General que en la introducción de los fascículos del presupuesto incluyera información sobre los mandatos nuevos o revisados que la Asamblea hubiera aprobado después de la aprobación del plan por programas bienal; que asegurara que en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas se indicaran claramente los recursos a los efectos del desempeño de las funciones de supervisión y evaluación (resolución 58/269).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la propuesta de que la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme se le presentara bienalmente para que pudiera examinarlo y aprobarlo en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio correspondiente (resolución 60/248, secc. IV).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recordó la sección III de su resolución 60/283 y el párrafo 115 de su resolución 66/246, y tomó nota del informe del Secretario General sobre las facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto. La Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de presupuesto (A/66/7/Add.18), en las que la Comisión recomendó, entre otras cosas, la continuación del experimento del ejercicio de facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto, de conformidad con los arreglos actuales, para el bienio 2012-2013 y recomendó que se solicitara al Secretario General que facilitase información a la Asamblea en su

sexagésimo octavo período de sesiones, teniendo en cuenta las cuestiones a que se hacía referencia en el informe (resolución 66/258, secc. I).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que preparase el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 sobre la base de una estimación preliminar de 5.392.672.400 dólares a valores revisados de 2012-2013, y solicitó al Secretario General que, al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, reflejase en él las prioridades indicadas en el párrafo 12 de la resolución (resolución 67/248).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015, contenidas en el capítulo II, sección B, de su informe sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones, y decidió no adoptar ninguna decisión sobre el contenido de la primera parte: esbozo del plan del proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015. La Asamblea también solicitó al Secretario General que preparase el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 sobre la base de las prioridades y el marco estratégico aprobados por la resolución (resolución 67/236).

También en el sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el plan revisado de completar, a más tardar en diciembre de 2015, el diseño, la construcción y el despliegue de las Bases de Umoja y la Ampliación de Umoja 1 y recordó que las consecuencias presupuestarias de ese proyecto se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (resolución 67/246, secc. III).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que proporcionara, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, información actualizada sobre la marcha de la aplicación de las medidas dispuestas para corregir los problemas de seguridad de la información, incluidas las adoptadas como protección contra las amenazas de ataque cibernético (resolución 67/254, secc. I).

También en su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta la parte principal de su sexagésimo octavo período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre el examen de los arreglos en materia de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales (decisión 67/552 C).

Documentos:

- a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015: Suplemento núm. 6: A/68/6 (Introduction), (Seccs. 1 a 3), (Secc. 4 y Corr.1), (Secc. 5), (Secc. 6 y Corr.1), (Secc. 7 y Corr.1), (Seccs. 8 a 21), (Secc. 22 y Corr.1), (Seccs. 23 a 25) (Secc. 26 y Corr.1), (Secc. 27 y Corr.1), (Secc. 28), (Seccs. 29 y 29A a 29G) (Secc. 29H y Corr.1) (Seccs. 30 a 36) e (Income seccs. 1 a 3).
- b) Informes del Secretario General:
 - i) Cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (resoluciones 58/269 y 62/224) (A/68/75);

31/85

- ii) Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones 67/246, secc. I y 67/269);
- iii) Examen de los arreglos en materia de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales (decisión 67/552 C);
- iv) Ejecución del experimento relativo a las facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto (resoluciones 60/283, secc. III y 66/258 secc. I);
- v) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resolución 42/211, anexo) (resolución 67/248);
- vi) Estimaciones revisadas: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;
- vii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 22°, 23° y 24° y en todo período extraordinario de sesiones celebrado en 2013 (resolución 67/246);
- viii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2013;
- ix) Sexto informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. II y resolución 67/246);
- x) Administración de justicia en las Naciones Unidas (resoluciones 61/261, 65/259, 67/241 y 67/246);
- xi) Quinto informe sobre la ejecución del proyecto de planificación de los recursos institucionales (resolución 67/246, secc. IX);
- xii) Quinto informe sobre la ejecución del proyecto de planificación de los recursos institucionales: adición;
- xiii) Resultados del estudio técnico conceptual del plan estratégico (resoluciones 65/259 y 66/247);
- xiv) Undécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 67/246);
- xv) Informe del Secretario General sobre propuestas para financiar los costos asociados necesarios para 2012 con cargo al presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 67/246);
- xvi) Progresos en la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba (resolución 67/246);
- xvii) Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (resolución 67/290);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite una solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el

- Desarme basada en las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el bienio 2014-2015 (resolución 60/248, secc. IV) (A/68/80);
- d) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/68/86);
- f) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 53º período de sesiones: Suplemento núm.16 (A/68/16);
- g) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento núm. 7 (A/68/7) y adiciones.

Cuenta para el Desarrollo

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General decidió mantener en examen la cuestión del funcionamiento de la Cuenta para el Desarrollo (resolución 56/237).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: octavo informe sobre la marcha de los trabajos (resolución 56/237) (A/68/92);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General decidió examinar el tema relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas en años pares (resolución 46/220), con sujeción al acuerdo de que el examen y la aprobación de todas las cuestiones relacionadas con los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, incluidos los presupuestos bienales de la Caja, estarían a cargo de la Quinta Comisión y de la Asamblea General en relación con el tema del programa sobre el presupuesto por programas bienal de las Naciones Unidas (véase A/54/206).

Documentos:

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220) (en relación también con el tema 135 del programa);
- Informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015: Suplemento núm. 7 (A/68/7).

13-43101 33/**8**5

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2013

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General recordó su resolución 67/257 y su decisión 67/551 y tomó nota de la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012. La Asamblea también hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 67/254 B).

Documentos:

- a) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2013;
- b) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012: Suplemento núm. 30 (A/68/30);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 130 del programa)

[Véase el texto que figura bajo el tema 135, referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones]

Informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/67/529 y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/625)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.3, 4, 5, 11, 12, 14, 16 a 24, 26,

27 y Add.1, 30 y 35

Informes de la Quinta Comisión A/67/668, A/67/669, A/67/673 y A/67/677 y

Add.1, 2 y 3

Proyecto de resolución A/67/L.72

Sesiones plenarias A/67/PV.62, 73, 76, 90 y 91

Resoluciones 67/236, 67/241, 67/246, 67/247 A a C,

67/248, 67/254 A y B, 67/258, 67/269,

67/290

Decisiones 67/551 y 67/552 C

137. Planificación de los programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara al plan cuadrienal de mediano plazo (resolución 58/269).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015, contenidas en el capítulo II, sección B, del informe, y decidió no adoptar ninguna decisión sobre el contenido de la primera parte: esbozo del plan del proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015 (resolución 67/236).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparase el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 sobre la base de las prioridades y el marco estratégico aprobados por la resolución (resolución 67/236).

Documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 53° período de sesiones (3 a 28 de junio de 2013): Suplemento núm. 16 (A/68/16);
- b) Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015: Suplemento núm. 6 (A/67/6 (Part one: esbozo del plan), (Part two: plan por programas bienal (A/67/6 (Prog. 1) (Prog. 2 y Corr.1) (Prog. 3);
- c) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2010-2011 (A/67/77).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 131 del programa)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 52º período de sesiones: Suplemento núm.16 (A/67/16)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.3 y 22

Informe de la Quinta Comisión A/67/668
Sesión plenaria A/67/PV.22
Resolución 67/236

138. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

En su trigésimo período de sesiones, en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado "Crisis financiera de las Naciones Unidas" (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones 31/191, 32/104, 33/430, 35/113, 36/116 A y B, 37/13, 38/228 A y B y 39/239 A y B, y decisión 34/435).

13-43101 **35/85**

En el programa del cuadragésimo período de sesiones, a solicitud del Secretario General, se incluyó el tema titulado "Actual crisis financiera de las Naciones Unidas" (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones 42/212, 43/215, 44/195 A y B y 45/236 A y B, y decisiones 40/471, 40/472 y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en el futuro los temas titulados "Actual crisis financiera de las Naciones Unidas" y "Emergencia financiera de las Naciones Unidas" como un tema único del programa titulado "Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas"; y decidió también examinar la situación financiera de la Organización cuando fuera necesario (resolución 47/215).

El tema se incluyó en el programa de la Asamblea General a partir del cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución 48/220 y decisiones 49/474, 50/496, 51/462, 52/496, 53/494, 54/495, 55/493, 56/482, 57/598, 58/575, 59/569, 60/566, 61/566).

Documento: Informe periódico del Secretario General (resolución 47/215).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 132 del programa)

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (A/67/522 y Add.1)

Actas resumidas

A/C.5/67/SR.6, 8, 30 y 32

139. Plan de conferencias

En su duodécimo período de sesiones, en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada "Programa de conferencias" en relación con el tema del programa titulado "Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958" (resolución 1202 (XII)). La Asamblea consideró el tema en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimoctavo y vigésimo a sexagésimo sexto (resoluciones 1851 (XVII), 1987 (XVIII), 2116 (XX), 2239 (XXI), 2361 (XXII), 2478 (XXIII), 2609 (XXIV), 2693 (XXV), 2834 (XXVI) y 2960 (XXVII), decisión de 11 de diciembre de 1973; y resoluciones 3351 (XXIX), 3491 (XXX), 31/140, 32/71, 33/55, 34/50, 35/10, 36/117, 37/14, 38/32, 39/68, 40/243, 41/177, 42/207, 43/222, 44/196, 45/238, 46/190, 47/202, 48/222, 49/221, 50/206, 51/211, 52/214, 53/208, 54/248, 55/222, 56/242, 57/283, 58/250, 59/265, 60/236, 61/236, 62/225, 63/248, 63/284, 64/230, 65/245 y 66/233).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en 1974, la Asamblea General creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución 43/222 B) (véase también el tema 117 f)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que en cada nuevo mandato legislativo incluyeran información

suficiente sobre las modalidades de organización de conferencias o reuniones, y solicitó al Secretario General que propusiera, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un examen completo de la prestación de servicios de conferencias en que se señalase cualquier duplicación o elemento redundante, con miras a definir ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos que no comprometieran la calidad de los servicios (resolución 67/237).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aplicación de la norma de proximidad, en los casos en que fuera viable, como un enfoque eficiente para prestar servicios a las reuniones que se realizasen fuera de las sedes, y a este respecto, solicitó al Secretario General que impusiera rigurosamente la norma de proximidad a las reuniones en que fuera aplicable sin poner en peligro la calidad de los servicios y que informase al respecto al Comité de Conferencias en su período de sesiones sustantivo de 2013, y observó con aprecio los esfuerzos desplegados por el Secretario General en el contexto de la iniciativa de gestión integrada a nivel mundial para establecer y aplicar indicadores de desempeño comunes y sistemas únicos de tecnología de la información (como gData, gMeets, gDoc y gText) en los cuatro lugares de destino principales, y solicitó al Secretario General que la informase al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/237).

También en su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General recordó los párrafos 23 y 24 del anexo de su resolución 55/285 y la sección IV, párrafo 23, de su resolución 66/233, y solicitó al Secretario General que explicase en detalle el alcance del concepto de utilización eficiente del papel a fin de que pasase a ser un concepto más amplio basado en el uso de la tecnología moderna con el fin de servir mejor a los Estados Miembros, teniendo presente el principio de la paridad lingüística entre los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y que le presentase un informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones, con información detallada sobre lo siguiente: a) los parámetros tecnológicos, entre ellos, la seguridad de los datos y los servicios de datos proporcionados a los Estados Miembros; b) las consecuencias para los recursos financieros y humanos y los procedimientos presupuestarios y de adquisición; c) los plazos de aplicación en los cuatro lugares de destino principales; d) la integración de los proyectos conexos de tecnología de la información y las comunicaciones con Umoja; e) los planes de continuidad de las operaciones; f) las posibles necesidades de capacitación; g) la disponibilidad del portal de utilización eficiente del papel; h) la accesibilidad para las personas con discapacidad (resolución 67/237).

En el sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que hiciera un mayor esfuerzo concertado por promover los programas de extensión, como los de prácticas y pasantías, y por introducir métodos innovadores para dar a conocer mejor esos programas, incluidas las asociaciones con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y las instituciones de capacitación lingüística de todas las regiones, en particular con miras a eliminar las grandes deficiencias al respecto en África y América Latina, y que la informase sobre la cuestión en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/237).

Documentos:

 a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2013: Suplemento núm. 32 (A/68/32);

13-43101 3**7/8**5

- b) Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (resolución 67/237);
- c) Proyecto revisado de calendario de conferencias y reuniones para 2013 (A/AC.172/2013/L.2);
- d) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
- e) Programa y programa de trabajo para 2013 (A/AC.172/2013/1);
- f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- g) Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Conferencias.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 133 del programa)

Informe del Comité de Conferencias: Suplemento núm. 32 (A/67/32)

Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/67/127 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el plan de conferencias (A/67/523)

Calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2012 y 2013 (A/AC.172/2012/2)

Cartas dirigidas al Presidente de la Asamblea General por la Presidenta del Comité de Conferencias (A/67/352 y Add.1)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.9 y 22

Informe de la Quinta Comisión A/67/664
Sesión plenaria A/67/PV.62

Resolución 67/237

140. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 116 b)). La escala de cuotas también se ha utilizado para prorratear los gastos del plan maestro de mejoras de infraestructura. Esa escala, que fue modificada por las disposiciones de las resoluciones 55/235 y 55/236 y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General decidió que las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta serían presentadas por los Estados Miembros al Presidente de la Asamblea por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución 54/237 C).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales, que figuraban en los párrafos 17 a 23 de su informe (A/57/11). Una de esas recomendaciones fue que se pidiera al Secretario General que proporcionara información sobre la presentación de planes de pago plurianuales a la Asamblea, por conducto de la Comisión, y presentara un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año (resolución 57/4 B).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó una escala de cuotas para el período 2013 a 2015, basada en las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y establecida utilizando la misma metodología aplicada para la preparación de la escala de cuotas de los últimos cuatro períodos. La Asamblea reconoció que la actual metodología podía mejorarse teniendo presente el principio de la capacidad de pago. La Asamblea reconoció también la necesidad de estudiar la metodología en profundidad y de manera eficaz y rápida, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros, y solicitó a la Comisión de Cuotas que examinase y formulase recomendaciones sobre los elementos de la metodología de la escala de cuotas a fin de reflejar la capacidad de pago de los Estados Miembros y que la informase al respecto a más tardar en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones (resolución 67/238).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 73° período de sesiones (3 a 21 de junio de 2013): Suplemento núm. 11 (A/68/11);
- b) Informe del Secretario General sobre los planes de pagos plurianuales (A/68/68).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 134 del programa)

Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 72º período de sesiones (4 a 29 de junio de 2012): Suplemento núm. 11 (A/67/11)

Informe del Secretario General sobre los planes de pagos plurianuales (A/67/75)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.2, 4 y 22

Informe de la Quinta Comisión A/67/502 y Add.1
Sesiones plenarias A/67/PV.23 y 62

Resoluciones 67/2 y 67/238

13-43101 **39/85**

141. Gestión de los recursos humanos

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara para examinarlo, a más tardar en la parte principal de su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe amplio a fin de ajustar todavía más la política de movilidad propuesta, incluyendo información sobre las pautas de movilidad, la selección y contratación, las juntas de las redes de empleos, los criterios de exención, las repercusiones para la paridad entre los géneros y la distribución geográfica, los puestos no sujetos a rotación, las consecuencias administrativas y financieras, la retención de los conocimientos, las metas y los efectos sobre la administración de justicia. Solicitó también que se presentase una alternativa a la propuesta que incorporase incentivos y enfoques revisados (resolución 67/255).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal (resoluciones 57/305, secc. IX, 59/266, 60/238, 61/244, 63/250);
 - Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2012 a 30 de junio de 2013 (A/68/130);
 - iii) Movilidad (resolución 67/255);
 - iv) Enmiendas del Reglamento del Personal (A/68/129);
 - v) Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (resolución 57/306);
 - vi) Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/68/188);
 - vii) Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/68/187);
 - viii) Adscripción de personal militar y de policía en servicio activo (resolución 67/287) (véase también el tema 149);
 - ix) Colocación de funcionarios de las Naciones Unidas que han sido víctimas de actos intencionales y desastres naturales e incidentes críticos;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 135 del programa)

Informes del Secretario General:

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2010 a 30 de junio de 2011 (A/66/135) y 1 de julio de 2011 a 30 de junio de 2012 (A/67/171 y Corr.1)

Enmiendas al Reglamento del Personal (A/67/99 y Corr.1)

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: en pos de una fuerza de trabajo global, dinámica y adaptable (A/67/324 y Add.1)

Actividades de la Oficina de Ética (A/67/306)

Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal (A/66/347 y A/67/329)

Composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, funcionarios jubilados y consultores y contratistas (A/67/329/Add.1)

Lista del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/545)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.15 y 27

Informe de la Quinta Comisión A/67/816
Sesión plenaria A/67/PV.73

Resolución 67/255

142. Dependencia Común de Inspección

En su vigésimo primer período de sesiones, en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)) y posteriormente decidió que la Dependencia continuase funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)), y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo estatuto (resolución 31/192). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de 8 a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1 de enero de 1978.

La Asamblea General examinó esta cuestión en diferentes períodos de sesiones desde su período de sesiones vigésimo primero hasta el sexagésimo sexto (resoluciones 2150 (XXI), 2360 A (XXII), 2735 A (XXV), 2924 B (XXVII), 31/192, 32/199, 37/124, 38/229, 39/242, 40/259, 41/213, 42/218, 43/221, 44/184, 45/237, 48/221, 50/233, 54/16, 54/255, 55/230, 56/245, 57/284 A y B, 58/286, 59/267, 60/258, 61/238, 61/260, 62/226, 62/246, 63/272, 64/262, 65/270 y 66/259).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que los informes temáticos de la

13-43101 41/85

Dependencia Común de Inspección se indicaran en los temas sustantivos pertinentes de los programas de trabajo de la Asamblea General, de otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los órganos legislativos pertinentes de las demás organizaciones participantes en la Dependencia, e invitó a los jefes ejecutivos de estas organizaciones a que hicieran lo propio (resolución 50/233).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia (A/52/34), e invitó a la Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubieran aplicado (resolución 54/16).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar anualmente los informes anuales de la Dependencia (resolución 55/230).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que en sus informes anuales la Dependencia detallaría el seguimiento dado a sus recomendaciones por las organizaciones participantes, con la aprobación de sus órganos legislativos, incluidos la aplicación de las recomendaciones y los resultados alcanzados, y los mecanismos adoptados por las organizaciones para informar al respecto (resolución 59/267).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió que en los informes futuros de la Dependencia se incluyera información sobre las economías previstas, la tasa de aceptación de las recomendaciones y su estado de aplicación por categoría de repercusiones (resolución 61/238, secc. I).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en abril de 2007, la Asamblea General decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección en la primera parte de la continuación de su período de sesiones, a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/260).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en abril de 2011, la Asamblea General reiteró su solicitud a la Dependencia de que, de conformidad con su mandato, siguiera centrando su labor y sus informes en cuestiones a nivel de todo el sistema que tuvieran interés e importancia para las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de que brindase asesoramiento sobre los medios de evitar la duplicación y la superposición de funciones y lograr una utilización más eficiente y eficaz de los recursos en el cumplimiento de los mandatos de la Organización, y destacó la necesidad de que la Dependencia actualizara y perfeccionara continuamente su estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos propios del entorno en que realizaba sus actividades. La Asamblea reiteró también su solicitud al Secretario General, que figuraba en su resolución 64/262, de que, a la luz de la estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019 que se estaba elaborando, presentase las solicitudes de recursos apropiados asociados con la puesta en marcha de las partes pertinentes de la estrategia en el contexto de los futuros proyectos de presupuestos por programas, incluidos los pertinentes para el bienio 2012-2013. La Asamblea también invitó a la Dependencia a que la informase del proceso de reforma y de los avances que se realizasen al respecto y presentase nuevas evaluaciones de opciones para aumentar la eficacia de su labor, y solicitó al

Secretario General que la informase acerca de cualesquiera consecuencias conexas (resolución 65/270).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Dependencia que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara nuevas observaciones y recomendaciones sobre su experiencia con el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia, prestando particular atención a las medidas legislativas y a la aplicación de las recomendaciones aprobadas, incluidas las medidas que hubiera adoptado para lograr un seguimiento puntual y sistemático de las recomendaciones que hubieran sido aprobadas por los órganos legislativos de las organizaciones participantes. Además, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones y en los períodos de sesiones posteriores, la informase sobre la aplicación del sistema de seguimiento integrado en la web (resolución 66/259).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su solicitud al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestasen plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que esta hubiera solicitado. La Asamblea solicitó a la Dependencia que considerase la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades y siguiera centrando sus informes en cuestiones prioritarias importantes (resolución 67/256).

Documentos:

- a) Informe anual de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2013 y programa de trabajo para 2014, Suplemento núm. 34 (A/68/34);
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:
 - Examen de la gestión y administración en el Organismo Internacional de Energía Atómica (JIU/REP/2012/13);
 - ii) Pago de sumas fijas en lugar de prestaciones (JIU/REP/2012/9);
 - iii) Examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2012/8) (A/68/344);
 - iv) Examen de la gestión, administración y descentralización en la Organización Mundial de la Salud, partes I y II (JIU/REP/2012/6 y 7);
 - v) Examen de las consultorías individuales en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2012/5) (A/68/67);
- c) Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2013 (resolución 65/270);
- d) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las normas y criterios para las evaluaciones e investigaciones.

13-43101 **43/85**

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 136 del programa)

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2012 y programa de trabajo para 2013: Suplemento núm. 34 (A/67/34)

Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:

Contratación de personal en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: análisis comparativo y marco de referencia (A/67/888 y Add.1)

Planificación estratégica en el sistema de las Naciones Unidas (A/67/873 y Add.1)

Financiación de las operaciones humanitarias en el sistema de las Naciones Unidas (A/67/867 y Add.1)

Evaluación de ONU-Océanos (A/67/400 y Add.1)

Relaciones entre el personal y la administración en el sistema de las Naciones Unidas (A/67/136 y Add.1)

Gestión de las licencias de enfermedad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/67/337 y Add.1)

La función de investigación en el sistema de las Naciones Unidas (A/67/140 y Add.1)

La continuidad de las operaciones en el sistema de las Naciones Unidas (A/67/83 y Add.1)

Gestión de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/67/119 y Add.1)

Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2012 (A/67/724)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.23 y 27

Informe de la Quinta Comisión A/67/817
Sesión plenaria A/67/PV.73

Resolución 67/256

143. Régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional. El régimen común de las Naciones Unidas comprende 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que, junto con las Naciones Unidas, participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en

sus trabajos y/o aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Comisión que la informara en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre el progreso, las conclusiones preliminares y los aspectos administrativos del examen amplio del conjunto de las prestaciones del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores (resolución 67/257).

También en su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión, habiendo examinado el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012, solicitó a la Comisión que mantuviera el multiplicador del ajuste por lugar de destino en Nueva York al 31 de enero de 2013, en el entendimiento de que el funcionamiento normal del sistema de ajustes por lugar de destino se reanudaría el 1 de febrero de 2013 (decisión 67/551).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2013: Suplemento núm. 30 (A/68/30);
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2013;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 137 del programa)

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012: Suplemento núm. 30 (A/67/30 y Corr.1)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012 (A/C.5/67/3)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012 (A/67/573)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.16, 22 y 27

Informe de la Quinta Comisión A/67/678 y Add.1 Sesiones plenarias A/67/PV.62 y 73

13-43101 **45/85**

 Resolución
 67/257

 Decisión
 67/551

144. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General creó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en 1994, en virtud de su resolución 48/218 B. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado "Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna".

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/239, 54/244, 55/259, 56/246 y 57/287 A a C).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado "Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General", pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a la Asamblea General se incluyeran los títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubieran sido presentados a la Asamblea se pusieran a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitara; y decidió que los informes de la Oficina se presentaran directamente a la Asamblea General tal como hubieran sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución 59/272).

La Asamblea General examinó el tema en su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 60/255, secc. I, y 60/257 y decisión 60/551 A).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió modificar el título del tema del programa "Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna" y denominarlo "Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna", con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 59/272 (resolución 60/259).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo sexto (resoluciones 61/275, 61/279, 62/87, 62/225, 62/232, 62/236, 62/247, 63/248, 63/265, 64/232, 65/250 y 66/236).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272", la Asamblea hizo suyas las observaciones, los comentarios y las recomendaciones sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuraban en el anexo del informe anual del Comité Asesor Independiente de Auditoría (A/64/288), solicitó al Secretario General que asegurara la plena aplicación de los párrafos 20 a) a c), 20 e), 27, 29, 33, 35 y 39 de ese anexo, y solicitó asimismo al Secretario General que no adoptara ninguna medida con respecto a los párrafos 19, 20 d), 21, 22, 24, 42 y 43 del anexo. La Asamblea decidió también volver a examinar las cuestiones y

recomendaciones contenidas en los párrafos 19, 20 d), 21, 22, 24, 42 y 43 del anexo a más tardar durante la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 64/263).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas; alentó a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperasen en mayor medida entre sí; alentó a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a que, en futuros informes anuales, profundizase en el análisis de las tendencias generales y las dificultades estratégicas en materia de supervisión interna en las Naciones Unidas e incluyese información actualizada sobre todas las recomendaciones fundamentales, teniendo en cuenta la categoría de riesgo, la fecha fijada para la aplicación y la oficina que habría de rendir cuentas de dicha aplicación. La Asamblea hizo notar las evaluaciones externas de la calidad, tanto las ya realizadas como las que estaban en curso, en las diferentes divisiones de la Oficina, y aguardó con interés recibir información actualizada sobre esas evaluaciones en futuros informes anuales, recordó el párrafo 10 de su resolución 66/236 y, a ese respecto, reiteró al Secretario General su solicitud de que encomendase a la Oficina la tarea de definir y compilar detalladamente los principales términos relativos a la supervisión relacionados con la labor de la Oficina, y solicitó al Secretario General que redoblase sus esfuerzos para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna referentes a cuestiones de índole sistémica que estuvieran pendientes de aplicación y fueran recurrentes. Además, la Asamblea, habiendo examinado el informe de la Oficina sobre la propuesta para la difusión y distribución de los informes de auditoría, solicitó al Secretario General que encomendase a la Oficina la tarea de publicar en su sitio web, con carácter experimental, los informes de auditoría a más tardar el 1 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014; y solicitó también al Secretario General que adoptase todas las medidas necesarias para salvaguardar la credibilidad de la Organización y de su personal (resolución 67/258).

Documentos:

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

- a) Informe sobre las actividades de la Oficina en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;
- b) Informe anual sobre las actividades de supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 (resoluciones 48/218 B, 54/244, 59/272 y 60/268, párr. 17; y 63/248, secc. IV, párrs. 7 y 8) (se publicará en la segunda parte de la continuación del sexagésimo octavo período de sesiones).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 140 del programa)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Actividades de la Oficina durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/297 (Part I) y Add.1)

13-43101 **47/85**

Informe anual sobre las actividades de supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 (A/67/297 (Part II))

Propuesta para la difusión y distribución de los informes de auditoría (A/66/674)

Informe amplio sobre el proyecto piloto designado por la Asamblea General en su resolución 63/287 (A/67/751)

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012 (A/67/259 y Corr.1 y 2)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.3 y 27

Informe de la Quinta Comisión A/67/818
Sesión plenaria A/67/PV.73

Resolución 67/258

145. Administración de justicia en las Naciones Unidas

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo, quincuagésimo noveno y sexagésimo primero a sexagésimo sexto (resoluciones 55/258, 57/307, 59/283, 62/228, 63/253, 64/119 y 64/233, 65/251 y 66/237 y decisiones 56/458 C, 58/576, 61/503 A, 63/531, 64/527, 64/553 y 65/213).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer: a) un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; b) la Oficina de Administración de Justicia, que comprendería la Oficina del Director Ejecutivo y la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, así como las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas; c) una Oficina del Ombudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas, con oficinas auxiliares en varios lugares de destino y una nueva división de mediación; d) el Consejo de Justicia Interna; y e) la Dependencia de Evaluación Interna en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (resolución 62/228).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió aprobar los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas; decidió también que ambos tribunales comenzarían a funcionar el 1 de julio de 2009; y decidió además que todas las personas que tuvieran acceso a la Oficina del Ombudsman con arreglo al sistema actual también tendrían acceso al nuevo sistema informal (resolución 63/253).

Examen del tema en la Quinta Comisión

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General recordó la sección XI de su resolución 55/258, de 14 de junio de 2001, sus resoluciones

57/307, de 15 de abril de 2003, 59/266, de 23 de diciembre de 2004, 59/283, de 13 de abril de 2005, 61/261, de 4 de abril de 2007, 62/228, de 22 de diciembre de 2007, 63/253, de 24 de diciembre de 2008, 64/233, de 22 de diciembre de 2009, 65/251, de 24 de diciembre de 2010, y 66/237, de 24 de diciembre de 2011, así como sus decisiones 63/531, de 11 de diciembre de 2008 y 65/513, de 6 de diciembre de 2010, e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/547), con sujeción a lo dispuesto en la resolución (resolución 67/241).

También en su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el sistema informal, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le recomendase en su sexagésimo octavo período de sesiones medidas adicionales para alentar el recurso a la resolución informal de controversias y evitar litigios innecesarios, propusiera medidas para alentar la resolución informal de controversias, adoptase medidas concretas para cambiar la actual cultura institucional, en que existe tendencia a traspasar la responsabilidad de resolver los conflictos a un nivel más alto de la estructura jerárquica, informase sobre los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones para abordar las cuestiones intersectoriales y sistémicas contenidas en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, la informara del mandato revisado de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas y velara por que el mandato y las directrices para la Oficina se promulgasen lo antes posible. La Asamblea también acogió con beneplácito la información facilitada de manera oficiosa por la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas sobre las consecuencias administrativas y financieras resultantes de los acuerdos alcanzados mediante la resolución informal de controversias y solicitó a la Oficina que, en su sexagésimo octavo período de sesiones, le volviera a facilitar de manera oficiosa información sobre esas consecuencias (resolución 67/241).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió, respecto al sistema formal, volver a examinar en su sexagésimo octavo período de sesiones el mandato y el funcionamiento de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, que los recursos totales para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal se mantuvieran en su nivel actual hasta que la Asamblea tomase una decisión respecto de un servicio financiado por el personal, y decidió seguir ocupándose de la cuestión de los procedimientos de arbitraje acelerado para consultores y contratistas particulares elaborados por el Secretario General y contenidos en el anexo IV de su informe sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas en el sexagésimo séptimo período de sesiones (A/67/265 y Corr.1) (resolución 67/241).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General, respecto del sistema formal, y en consulta con el Consejo de Justicia Interna, que preparase un código de conducta para representantes letrados que no fueran funcionarios y le presentase un informe al respecto en la parte principal de su sexagésimo octavo período de sesiones, y que cuando presentase una propuesta única y preferente sobre opciones de financiación conjunta de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal entre la Organización y el personal para el examen y la aprobación de la Asamblea en la parte principal de su sexagésimo octavo período de sesiones, lo hiciera en consulta con todos los interesados que correspondiera, incluidos el Consejo de Justicia Interna y representantes del personal. La Asamblea también solicitó al Secretario General que continuase recabando respuestas a fin de facilitar la

13-43101 **49/85**

presentación de información adicional a la Asamblea, para que la examinase en su sexagésimo octavo período de sesiones, sobre la práctica de los tribunales de otras organizaciones internacionales y de los Estados Miembros en relación con el pago de indemnizaciones por daño moral, trastornos emocionales, irregularidades procesales y violación de las garantías procesales; siguiera incluyendo en sus informes respectivos datos sobre las controversias en que fuera parte personal que no fuera de plantilla tanto en el contexto de la evaluación interna como de la mediación oficiosa y que proporcionase información también sobre las medidas existentes para institucionalizar buenas prácticas de gestión destinadas a evitar o mitigar las controversias en que fueran partes distintas categorías de personal que no fuera de plantilla; e hiciera todo lo posible por acelerar la concertación de acuerdos sobre los arreglos de participación en la financiación de los gastos para el sistema de justicia interna en su conjunto, incluso acerca del reembolso previsto de aproximadamente 4,5 millones de dólares de los Estados Unidos por parte de las entidades participantes de las Naciones Unidas, y le presentase un informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones. La Asamblea solicitó además al Secretario General que le presentase en su sexagésimo octavo período de sesiones propuestas sobre la rendición de cuentas de aquellas personas cuya infracción de las normas y procedimientos de la Organización hubiera causado pérdidas pecuniarias; encomendase al Consejo la tarea de incluir en sus informes anuales las opiniones del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones; presentase los informes solicitados en los párrafos 13, 18, 19, 44, 48, 49, 54 y 55 de la resolución 67/241 en un único informe exhaustivo sobre la administración de justicia; y con carácter urgente, se asegurase de que dispusieran salas de audiencia funcionales con servicios e instalaciones adecuados (resolución 67/241).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Consejo de Justicia Interna a concretar sus recomendaciones sobre los requisitos que debían reunir los magistrados del Tribunal de Apelaciones y diera su opinión sobre las opciones apropiadas para adoptar medidas efectivas contra las solicitudes que se presentan sin fundamento, y solicitó al Consejo que formulara recomendaciones y presentara un informe sobre las lecciones extraídas de las demoras en la selección de nuevos miembros del Consejo (resolución 67/241).

Examen del tema en la Sexta Comisión

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, como figura en una carta del Presidente de la Sexta Comisión al Presidente de la Quinta Comisión (A/C.5/67/9), la Sexta Comisión examinó los aspectos jurídicos de los informes presentados por el Secretario General (A/67/265 y Corr.1) y el Consejo de Justicia Interna (A/67/98), así como las enmiendas de los reglamentos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que fueron aprobadas por los Tribunales con sujeción a la aprobación de la Asamblea General (véase A/67/349), y señaló a la atención de la Quinta Comisión una serie de cuestiones concretas relativas a los aspectos jurídicos de esos informes.

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/68/346);
 - ii) Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/68/158);
- b) Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/68/306);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 141 del programa)

Informes del Secretario General:

Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/67/172)

Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/67/265 y Corr.1)

Enmiendas a los reglamentos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (A/67/349)

Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/67/98)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/547)

Carta de fecha 10 de octubre de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General por la que transmite una carta de fecha 4 de octubre de 2012 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (A/67/538)

Carta de fecha 23 de octubre de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Quinta Comisión (A/C.5/67/9)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.12 y 22

A/C.6/67/SR.10 y 14

Informe de la Quinta Comisión A/67/669
Sesión plenaria A/67/PV.62

Resolución 67/241

13-43101 51/85

146. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, de conformidad con la resolución 49/251 de la Asamblea.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo sexto (resoluciones 51/215, 52/218, 53/213, 54/240 A y B, 55/226, 56/248 A y B, 57/289, 58/252, 58/253, 59/273, 60/240, 60/241, 61/241, 61/262, 61/274, 62/229, 63/254, 63/256, 63/259, 64/239, 64/261, 65/142, 65/258 y 66/238 y decisión 62/5477).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su solicitud al Secretario General de que siguiera proporcionando orientación al Tribunal respecto de todas las cuestiones relativas a la contratación y la administración de recursos humanos, su aliento al Secretario General a que procediera con la diligencia debida al aplicar la regla 12.3 del Reglamento del Personal relativa a las excepciones a dicho Reglamento en el contexto de las decisiones sobre la retención de los funcionarios del Tribunal y su petición al Secretario General que se asegurase de que las excepciones concedidas al Tribunal sobre la base del marco legislativo vigente no sentasen precedente para otras entidades de las Naciones Unidas. La Asamblea también solicitó al Secretario General que velase por que se aplicase efectivamente la estrategia de conclusión del Tribunal y acogió con beneplácito los constantes esfuerzos del Secretario General por facilitar la selección de los funcionarios del Tribunal que estaban sujetos a la reducción del personal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y el Estatuto del Personal vigentes (resolución 67/242).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2012-2013 (resolución 55/226);
 - ii) Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2014-2015 (resolución 55/226);
 - iii) Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 142 del programa)

Informe del Secretario General sobre el primer informe de ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2012-2013 (A/67/594)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/646)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.20 y 22

Informe de la Quinta Comisión A/67/674
Sesión plenaria A/67/PV.62

Resolución 67/242

147. Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1993, a propuesta del Secretario General (A/47/955). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 47/235.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo sexto (resoluciones 48/251, 49/242 A y B, 50/212 A a C, 51/214 A y B, 52/217, 53/212, 54/239 A y B, 55/225 A y B, 55/249, 55/250, 56/247 A y B, 56/278, 57/288, 58/254, 58/255, 59/274, 60/242, 60/243, 61/242, 61/262, 61/274, 62/230, 63/255, 63/256, 63/259, 64/240, 64/261, 65/253, 65/258 y 66/239 y decisiones 48/461, 49/471 A y B, 55/477, 60/560 y 62/547).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que velase por que el Tribunal preparase y presentase, según procediera, a más tardar el 15 de abril de 2013, un plan de acción consolidado para gestionar la conclusión de su labor y el traspaso de funciones al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para finales de 2014. La Asamblea también reiteró su solicitud al Secretario General de que procediera con la diligencia debida al aplicar la regla 12.3 del Reglamento del Personal relativa a las excepciones a dicho Reglamento en el contexto de las decisiones sobre la retención de los funcionarios del Tribunal y su petición al Secretario General que se asegurase de que las excepciones concedidas al Tribunal sobre la base del marco legislativo vigente no sentasen precedente para otras entidades de las Naciones Unidas. La Asamblea también solicitó al Secretario General que velase por que se aplicase efectivamente la estrategia de conclusión del Tribunal y acogió con beneplácito los constantes esfuerzos del Secretario General por facilitar la selección de los funcionarios del Tribunal que estaban sujetos a la reducción del personal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y el Estatuto del Personal vigentes (resolución 67/243).

13-43101 53/85

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2012-2013 (resolución 55/225 A);
 - ii) Presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para el bienio 2014-2015 (resolución 55/225 A);
 - iii) Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 143 del programa)

Informe del Secretario General sobre el primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2012-2013 (A/67/595)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/646)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.20 y 22

Informe de la Quinta Comisión A/67/675
Sesión plenaria A/67/PV.62

Resolución 67/243

148. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 2011, a propuesta del Secretario General (A/66/143). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó las resoluciones 66/240 A y 66/240 B.

En la parte principal de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó al Secretario General a que se cerciorase de que el proceso de contratación para el Mecanismo se completara de manera oportuna y decidió postergar hasta el momento de examinar el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 la consideración del nuevo cálculo de los costos relacionados con puestos en función de las proyecciones de las tasas de inflación y los tipos de cambio, así como de los ajustes en los costos estándar de los sueldos, los gastos comunes de personal y las tasas de vacantes para 2013, a fin de que la consignación presupuestaria se correspondiera con los gastos reales relacionados con puestos (resolución 67/244 A).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con aprecio la labor constante del Gobierno de la República Unida de Tanzanía dirigida a facilitar el proyecto de construcción de instalaciones para el Mecanismo en Arusha; acogió con beneplácito los avances logrados hacia la aplicación de los mandatos relativos a la construcción de la instalación para la subdivisión de Arusha del Mecanismo; autorizó las actividades en relación con todas las fases de construcción de la instalación; autorizó al Secretario General a establecer una cuenta especial multianual para registrar los ingresos y los gastos de construcción de la instalación; solicitó al Secretario General que confiara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la supervisión eficaz de la construcción de la instalación y la presentación a la Asamblea de información sobre las principales conclusiones en el contexto de sus informes anuales; y observó que los fondos adicionales necesarios para el proyecto se incluirían en el proyecto de presupuesto del Mecanismo para el bienio 2014-2015 (resolución 67/244 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2012-2013;
 - ii) Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015 (resolución 67/244 B);
 - iii) Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (resolución 67/244 B);
 - iv) Progresos en la construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha (resolución 67/244 B);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 144 del programa)

Informes del Secretario General:

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2012-2013 (A/67/596)

Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha (A/67/696)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/646 y A/67/768)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.20 y 22 Informe de la Quinta Comisión A/67/676 y Add.1

13-43101 55/85

Sesiones plenarias A/67/PV.62 y 73 Resoluciones 67/244 A y B

149. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Cuestiones intersectoriales

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General observó que si bien la modalidad de disponer de personal proporcionado por los gobiernos tenía por objeto facilitar el despliegue rápido de capacidades especializadas para las necesidades de corto plazo o capacidades con las que, por lo general, solo contaban los gobiernos nacionales, su utilización no sustituía a los funcionarios, y solicitó al Secretario General que velase por que al recurrirse al uso de personal proporcionado por los gobiernos se tuvieran debidamente en cuenta los marcos pertinentes de presupuestación basada en los resultados y se presentase la correspondiente justificación cuando se previera que el despliegue de ese tipo de personal excedería de un año (resolución 67/287).

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentase un estudio amplio sobre el despliegue del Centro Mundial de Servicios en dos lugares; aprobó las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) por valor de 68.517.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014; decidió las modalidades de financiación de las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas para el mismo período y decidió examinar en su sexagésimo octavo período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas (resolución 67/288).

Misiones de mantenimiento de la paz concluidas

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió aplazar hasta la segunda parte de la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2011 (A/66/665) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/713 y Corr.1), y el informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2012 (A/67/739) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/837) (decisión 67/552 C) (en relación también con los temas 134 y 163).

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

En su cuadragésimo quinto período de sesiones celebrado en 1991, la Asamblea General creó la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con

efecto a partir del 1 de enero de 1990 (resolución 45/258), que quedó activa el 1 de mayo de 1990.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General solicitó al Secretario General que intensificara sus esfuerzos para asegurar que los países que aportaban contingentes estuvieran debidamente representados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría, teniendo en cuenta su contribución a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; reafirmó la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz fueran eficaces y eficientes, e instó al Secretario general a que siguiera determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo; reconoció la labor y los esfuerzos continuos de la Secretaría por mejorar la capacidad de la Organización para gestionar y sostener las operaciones de mantenimiento de la paz; puso de relieve que las funciones de apoyo debían ajustarse en función del tamaño y el alcance de las operaciones de mantenimiento de la paz; reiteró su solicitud al Secretario General de que examinase periódicamente el nivel de la cuenta de apoyo, teniendo en consideración el número, el tamaño y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz; puso de relieve los considerables esfuerzos desplegados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para que las necesidades que se solicitasen con cargo a la cuenta de apoyo se ajustasen debidamente al cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos, y exhortó a todos los departamentos dotados de puestos y plazas financiados con cargo a la cuenta de apoyo a que intensificasen sus esfuerzos con ese fin; alentó al Secretario General a que determinase qué constituía una capacidad crítica o básica para gestionar y apoyar eficazmente las operaciones de mantenimiento de la paz y a que presentase sus conclusiones en el contexto de la propuesta presupuestaria para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015; subrayó la importancia crucial de asegurar que la experiencia adquirida y las mejores prácticas de las misiones de mantenimiento de la paz se recogieran, sistematizasen e incorporasen adecuadamente en directrices y políticas, especialmente en lo que respecta a las actividades de consolidación de la paz; destacó la necesidad de asegurar que los programas de capacitación se ejecutasen con el máximo de eficacia y eficiencia y existiera un vínculo con el cumplimiento de los mandatos; observó las dificultades a que había dado lugar la adscripción a puestos de personal militar y de policía en servicio activo, y solicitó al Secretario General que la informase, durante la parte principal de su sexagésimo octavo período de sesiones, sobre propuestas que pudiera examinar, y, como medida excepcional que no debería extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013, facilitase la plena participación de todos los Estados Miembros en la adscripción de oficiales en servicio activo; recordó la decisión que adoptó en su resolución 65/290 con respecto a las responsabilidades y la estructura de la División de Presupuesto y Finanzas del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, e hizo notar la importancia de mejorar el actual proceso actual de presupuestación de las actividades de mantenimiento de la paz, al tiempo que reconoció que, de conformidad con los procedimientos establecidos, la formulación inicial de las necesidades del presupuesto de mantenimiento de la paz seguía siendo la responsabilidad de los jefes de las misiones y los Secretarios Generales Adjuntos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de

13-43101 57/85

Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; decidió establecer la Oficina de la Alianza Estratégica para el Mantenimiento de la Paz, bajo las órdenes de los Secretarios Generales Adjuntos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; destacó que la naturaleza y las funciones de la Oficina deberían mantener un carácter no ejecutivo; decidió que el mandato y las funciones de la Oficina serían examinados por los órganos intergubernamentales competentes durante su sexagésimo noveno período de sesiones; decidió también que las revisiones futuras de las funciones de la Oficina estarían sujetas a la aprobación de la Asamblea; solicitó al Secretario General que velase por la renovación y acondicionamiento del monumento al personal de paz de las Naciones Unidas ubicado en el jardín norte de la Sede y que la informe al respecto en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en el contexto de su informe sinóptico, y alentó al Secretario General a que conmemorase cada año el Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas y otras ocasiones igualmente solemnes frente al monumento al personal de paz; decidió examinar las necesidades de recursos relacionadas con la plataforma en línea, CAPMATCH, según procediera; aprobó los créditos adicionales para la cuenta de apoyo por valor de 13.058.500 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013; aprobó las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo por valor de 321.307.500 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, comprendidos 18.668.800 dólares para el proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales en virtud de su resolución 67/246, incluidos 1.268 puestos que se mantenían y 24 puestos temporarios nuevos, así como la supresión, redistribución, reasignación y reclasificación de los puestos que se indicaban en el anexo I de la resolución, y 109 plazas que se mantenían y 6 nuevas plazas de personal temporario general, además de las necesidades de recursos conexas relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos; y decidió respecto de la financiación de las necesidades de la cuenta de apoyo para el mismo período (resolución 67/287) (en relación también con el tema 160).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 59/296);
 - ii) Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 67/288);
 - iii) Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/288);
 - iv) Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2013;

- v) Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 67/287);
- vi) Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/287);
- vii) Progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (resolución 64/269);
- viii) Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (resolución 66/264);
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten:
 - i) Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 49/233 A);
 - ii) Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (resolución 49/233 A);
 - iii) Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 50/221 B);
 - iv) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 49/233 A);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 146 del programa)

Informes del Secretario General:

Tercer informe anual sobre los progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (A/67/633)

Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/582)

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/635 y Add.1)

13-43101 **59/85**

Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/723)

Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (A/67/766)

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/756 y Add.1)

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/722)

Presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/772)

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2011 (A/66/665)

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2012 (A/67/739)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (A/C.5/67/16)

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/C.5/67/17)

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (A/C.5/67/18)

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/C.5/67/19)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/713 y Corr.1, A/67/780 y Add.10, A/67/837 y A/67/848)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Operaciones de mantenimiento de la paz (A/67/297 (Part II))

Informe amplio sobre el proyecto piloto designado por la Asamblea General en su resolución 63/287 (A/67/751)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.28, 29, 31, 35 y 35/Add.1

Informes de la Quinta Comisión A/67/673/Add.3 (en relación también con el

tema 134) y A/67/858 Add.1

Sesión plenaria A/67/PV.90

Resoluciones 67/287 y 67/288

Decisión 67/552 (en relación también con el

tema 134)

150. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1990 (2011), de 27 de junio de 2011, decidió establecer la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por un período de seis meses, teniendo en cuenta el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la UNISFA en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2104 (2013), de 29 de mayo de 2013, por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la UNISFA hasta el 30 de noviembre de 2013.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta especial para la UNISFA la suma de 307.058.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, suma que incluía 290.640.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 13.760.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 2.657.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 127.940.917 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2013; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.341.750 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 179.117.283 dólares para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y el 30 de junio de 2014, a razón de 25.588.183 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.878.450 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la disminución de 614.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por valor de 14.454.300 dólares (resolución 67/270).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 julio de 2012 y el 30 de junio 2013;

13-43101 61/85

- ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/270);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 147 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 julio de 2011 y el 30 de junio 2012 (A/67/599)

Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/704 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.18)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.29 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/898
Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/270

151. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

El Consejo de Seguridad en su resolución 1778 (2007), aprobó el establecimiento en el Chad y la República Centroafricana, en consulta con las autoridades del Chad y la República Centroafricana, de una presencia multidimensional; decidió que la presencia multidimensional incluiría, durante un período de un año, una misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país. El Consejo ha prorrogado el mandato de la MINURCAT en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1923 (2010), por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2010 y exhortó al Secretario General a concluir la retirada de todos los componentes de personal uniformado y civil de la MINURCAT, a excepción de los necesarios para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

En la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, en junio de 2012, la Asamblea General decidió tomar nota y aplazar la adopción de medidas hasta el examen del informe final sobre la ejecución financiera de la Misión respecto de la suma total de 24.807.000 dólares, que se componía de 11.340.900 dólares provenientes del saldo no comprometido restante en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 y de 13.466.100 dólares en concepto de otros ingresos en relación con ese mismo período, así como de las sumas de 1.527.100 dólares y 3.061.800 dólares que representaban el aumento de los ingresos

estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes a los ejercicios financieros terminados el 30 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2011, respectivamente (resolución 66/267). La Asamblea no adoptó medidas en relación con este tema en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la disposición final de los activos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (resolución 66/267);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 148 del programa)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/66/646)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/718/Add.2)

Actas resumidas A/C.5/66/SR.31 y 38

Informe de la Quinta Comisión A/66/841
Sesión plenaria A/66/PV.117

Resolución 66/267

152. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1528 (2004), estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que traspasase la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI) y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) a la ONUCI en esa fecha.

Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la ONUCI en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2062 (2012), por la que se prorrogó el mandato hasta el 31 de julio de 2013, y la resolución 2112 (2013), por la cual se decidió prorrogar el mandato de la Operación hasta el 31 de julio de 2014.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Operación la suma de 617.514.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que incluía 584.487.000 dólares para el mantenimiento de la Operación, 27.682.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.345.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 51.459.558 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31

13-43101 63/85

de julio de 2013; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo de los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 990.341 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 566.055.142 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 30 de junio de 2014, a razón de 51.459.558 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 10.893.759 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que la disminución de 455.700 dólares, de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por valor de 28.530.000 dólares (resolución 67/271).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;
 - ii) Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/271);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 149 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/642)

Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/777)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.15)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.31 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/899
Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/271

153. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuyo fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado periódicamente el mandato de la UNFICYP, generalmente por períodos de seis meses cada vez; la última prórroga se aprobó en la resolución 2089 (2013), por un nuevo período que terminará el 31 de julio de 2013.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, la Asamblea General, en su resolución 47/236, decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudieran sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNFICYP la suma de 58.514.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, suma que se componía de 54.376.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.630.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 507.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); observó con reconocimiento que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 18.681.334 dólares, se financiaría con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6.5 millones de dólares aportada por el Gobierno de Grecia; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 2.777.738 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2013; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 205.850 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2013; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 30.555.128 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 30 de junio de 2014, a razón de 2.777.738 dólares por mes; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.264.350 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 30 de junio de 2014; decidió que el aumento de 61.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 138.222 dólares; decidió también que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012, se devolviera a dicho Gobierno una tercera parte del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 83.367 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012; decidió

13-43101 65/85

además que teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia que se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondiera en el prorrateo de otros ingresos, por valor de 28.511 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012; y decidió seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la UNFICYP para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución 67/272).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 julio de 2012 y el 30 de junio 2013;
 - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/272);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 150 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/590)

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/706)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.8 y Corr.1)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.29 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/900 Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/272

154. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

En su resolución 1925 (2010), el Consejo de Seguridad decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) pasara a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y que la MONUSCO estuviera desplegada hasta el 30 de junio de 2011. El Consejo ha prorrogado el mandato de la MONUSCO en resoluciones posteriores, la más reciente la resolución

2098 (2013), por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de marzo de 2014.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió consignar en la cuenta Especial para la MONUSCO la suma de 1.535.448.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que incluía 1.453.358.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 68.804.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 13.286.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.151.586.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de marzo de 2014; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 23.947.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de marzo de 2014; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 383.862.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2014 a razón de 127.954.050 dólares por mes; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 7.982.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2014; y decidió además que la disminución de 3.690.000 dólares en la estimación de ingresos por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se dedujera de las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a 127.111.800 273 dólares (resolución 67/273).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;
 - ii) Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 67/273);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 151 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/613 y Corr.1)

13-43101 67/85

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/797 y Add.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.6)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.31 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/901
Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/273

156. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1704 (2006), decidió establecer una misión de seguimiento en Timor-Leste, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), por un período inicial de seis meses y con intención de renovarla por ulteriores períodos. En su última resolución al respecto, la resolución 2037 (2012), el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2012.

El mandato de la Misión finalizó el 31 de diciembre de 2012, en el entendimiento de que, como confirmó el Gobierno de Timor-Leste el 18 de diciembre de 2012 y comunicó el Secretario General al Consejo de Seguridad el 21 de diciembre de 2012, el Equipo de Investigación de Delitos Graves continuaría sus trabajos hasta junio de 2013 con el apoyo del equipo de liquidación y dentro de los límites de las consignaciones aprobadas.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones la Asamblea General decidió, teniendo en cuenta la suma de 78.393.550 dólares ya prorrateada para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012 conforme a lo dispuesto en su resolución 66/270, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 11.590.700 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el mismo período; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 414.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 13.485.550 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2013, que incluía 10.094.000 dólares para la liquidación administrativa anticipada de la Misión, con sujeción a la decisión que adoptase el Consejo de Seguridad, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2013, 3.215.950 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 175.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2013; y decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran del monto de 827.750 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 67/245 A).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió reducir en 53.824.100 dólares la consignación de 155.429.000 dólares aprobada en su resolución 66/270 para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 a la suma de 101.604.900 dólares, incluidos 89.566.600 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012 y 12.038.300 dólares para la liquidación administrativa de la Misión para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2013; decidió, teniendo en cuenta la suma de 103.469.800 ya prorrateada entre los Estados Miembros según lo dispuesto en sus resoluciones 66/270 y 67/245 A, que comprendía 86.592.700 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012, 10.094.000 dólares para la liquidación administrativa de la Misión para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2013, 6.431.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 351.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 4.918.200 dólares para el mantenimiento y la liquidación administrativa de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013; también decidió reducir en 589.500 dólares la suma de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para el mantenimiento y la liquidación administrativa de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 con arreglo a lo dispuesto en sus resoluciones 66/270 y 67/245 A, del monto total de 3.858.200 dólares a 3.268.700 dólares, y añadir una suma equivalente de 589.500 dólares a la suma prorrateada de 4.918.200 dólares; y tomó nota también de la disminución de 168.400 dólares en la estimación de ingresos por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, así como el saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendía a un total de 5.826.300 dólares, y decidió aplazar la adopción de medidas al respecto hasta su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/245 B).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 153 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/614)

Disposiciones para la financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (A/67/618)

13-43101 69/85

Presupuesto revisado de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (A/67/774)

Donación de activos (A/67/813)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/638 y A/780/781/Add.14)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.21, 22, 30 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/663 y Add.1 Sesiones plenarias A/67/PV.62 y 90 Resoluciones 67/245 A y B

157. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

En su resolución 1542 (2004), de 30 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la MINUSTAH en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2070 (2012), de 12 octubre de 2012, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de octubre de 2013.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINUSTAH la suma de 609.187.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que comprendía 576.619.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 27.297.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.271.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 177.679.700 para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2013; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.586.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 431.507.800 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2013 y el 30 de junio de 2014, a razón de 50.765.625 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 11.138.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la disminución de 824.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendía a 71.943.500 (resolución 67/275).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

- Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;
- ii) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/275);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 155 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/605)

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/719)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.5)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.30 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/903 Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/275

158. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después, hasta que el Consejo decidiera otra cosa.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió reducir la consignación aprobada para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 de conformidad con lo establecido en sus resoluciones 65/300 y 66/274 de 48.300.100 dólares a 46.587.900 dólares; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.673.100, que representaba la diferencia entre la suma de 44.914.800 dólares ya prorrateada de conformidad con lo establecido en la resolución 65/300 y los gastos efectivos de 46.587.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo la suma de 905.900 dólares, que representaba otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012; decidió además que se dedujeran de

13-43101 **71/85**

los montos resultantes del prorrateo la suma de 46.000 dólares, que representaba la diferencia entre la suma de 4.381.300 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión con arreglo a lo dispuesto en la resolución 65/300 y los ingresos por concepto de contribuciones del personal por valor de 4.427.300 dólares para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012; decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIK la suma de 47.478.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que incluía 44.953.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.117.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 408.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 47.478.900; y decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.156.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 67/276).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;
 - ii) Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/276);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 156 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/587)

Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/700)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.11)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.29 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/904
Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/276

159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1509 (2003), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMIL en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2066 (2012), de 17 de septiembre de 2012, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2013.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIL la suma de 503.181.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que incluía 476.277.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 22.549.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.354.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 125.795.325 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2013; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.879.675 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 377.385.975 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de junio de 2014, a razón de 41.931.775 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 8.639.025 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos: y decidió que la disminución de 805.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se dedujera de las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 11.462.430 dólares (resolución 67/277).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;
 - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/277);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 157 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/609)

13-43101 **73/85**

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/755)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.12)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.30 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/905
Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/277

160. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

El Consejo de Seguridad, en su resolución 2100 (2013), de 25 de abril de 2013, decidió establecer la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), que integraría la Oficina de las Naciones Unidas en Malí (UNOM) y asumiría la responsabilidad, desde el 25 de abril de 2013, del cumplimiento de las tareas encomendadas a la Oficina; y decidió que se transfiriera la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano (AFISMA) a la MINUSMA a partir del 1 de julio de 2013, momento en que la MINUSMA comenzaría a ejecutar su mandato, definido en los párrafos 16 y 17 de la resolución, por un período inicial de 12 meses.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General autorizó al Secretario General a establecer una cuenta especial para la MINUSMA; autorizó también al Secretario General a contraer compromisos para la Misión por un monto total que no excediera de 83.690.200 dólares para el período comprendido entre el 25 de abril y el 30 de junio de 2013 y a contraer compromisos para la Misión por un monto total que no excediera 366.774.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta la suma de 83.690.200 dólares previamente autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el período comprendido entre el 25 de abril y el 30 de junio de 2013 con arreglo a lo dispuesto en la sección VI de su resolución 64/269; decidió aprobar la suma de 3.845.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 75.321.180 dólares para el período comprendido entre el 25 de abril y el 30 de junio de 2013; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 769.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; expresó su intención de aplicar cuotas que superasen los gastos correspondientes al período comprendido entre el 25 de abril y el 30 de junio de 2013 a las sumas sujetas a prorrateo o las obligaciones pendientes de pago de los Estados Miembros para el ejercicio económico que comenzaba el 1 de julio de 2013, y a ese respecto, solicitó al Secretario General que proporcionase un estado de los gastos para el período comprendido entre el 25 de abril y el 30 de junio de 2013 para examinarlo durante la parte principal de su sexagésimo octavo período de sesiones; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 330.097.050 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de

diciembre de 2013; y decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.661.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 67/286) (en relación también con el tema 149 del programa).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (resolución 67/286);
 - ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/286);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 171 del programa)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2013 (A/67/863)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/877)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.34 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/913
Sesión plenaria A/67/PV.90
Resolución 67/286

161. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 350 (1974). El Consejo ha prorrogado el mandato de la FNUOS periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2108 (2013), de 27 de junio de 2013, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Fuerza hasta el 31 de diciembre de 2013.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió, teniendo en cuenta la suma de 45.992.000 dólares ya consignada con arreglo a lo dispuesto en su resolución 66/276, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 7.503.200 dólares para el mantenimiento de

13-43101 **75/85**

la Fuerza en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 67/278).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la FNUOS la suma de 50.736.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que incluía 48.019.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.277.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 439.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 50.736.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, a razón de 4.228.016 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.480.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que la disminución de 171.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se dedujera de las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 2.869.300 dólares (resolución 67/278).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;
 - ii) Presupuesto revisado de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;
 - iii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/278);
- Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 158 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/589)

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/705)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (A/67/857)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (A/67/780/Add.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las disposiciones de financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (A/67/874)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.29, 33 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/906 Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/278

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) mediante su resolución 425 (1978), por un período inicial de seis meses. El Consejo ha prorrogado el mandato de la FPNUL periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2064 (2012), de 30 de agosto de 2012, por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la FPNUL hasta el 31 de agosto de 2013.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General destacó una vez más que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; decidió consignar en la Cuenta Especial para la FPNUL la suma de 520.444.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que incluía 492.622.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 23.319.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.503.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 86.740.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2013; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.207.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 433.704.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 30 de junio de 2014, a razón de 43.370.408 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 11.037.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 1.087.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se añadiera a las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 6.672.000 dólares (resolución 67/279).

13-43101 77/85

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;
 - ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/279);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 158 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/631)

Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/747)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.9 y Corr.1)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.29, 33 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/914
Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/279

162. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1996 (2011), de 8 de julio de 2011, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMISS en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2109 (2013), de 11 de julio de 2013, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de julio de 2014.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMISS la suma de 976.627.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que incluía 924.426.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 43.752.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 8.448.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); decidió prorratear entre los Estados

Miembros la suma de 39.380.137 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 15 de julio de 2013; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 956,629 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 937.247.263 dólares para el período comprendido entre el 16 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, a razón de 81.385.617 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 22.767.771 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 5.095.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se añadiera a las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 2.352.100 dólares (resolución 67/280).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;
 - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/280);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 159 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/610 y Corr.1)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/716)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.17)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.29 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/907
Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/280

13-43101 **79/85**

163. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1590 (2005), estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) por un período inicial de seis meses. El mandato de la UNMIS fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1978 (2011), de 27 de abril de 2011, en que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 9 de julio de 2011. El Consejo, en su resolución 1997 (2011), a raíz de la terminación del mandato de la Misión el 9 de julio de 2011, decidió retirar la UNMIS a partir del 11 de julio de 2011 y exhortó al Secretario General a que completara la retirada de todo el personal uniformado y civil de la UNMIS, a excepción del necesario para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de agosto de 2011.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió que el aumento de 3.982.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se añadiera a las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a un total de 38.463.600 dólares; y tomó nota también de la suma total de 27.564.200 dólares proveniente del saldo no comprometido y otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012, y decidió aplazar la adopción de medidas al respecto hasta su examen del próximo informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión (resolución 67/281).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la disposición final de los activos de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (resolución 67/281);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 160 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/66/608)

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/586)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/718/Add.5 y A/67/780/Add.13)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.28 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/908
Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/281

164. Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria

El Consejo de Seguridad, en su resolución 2043 (2012), decidió establecer la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (UNSMIS) por un período inicial de 90 días, bajo el mandato de un Jefe de Observadores Militares.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General autorizó al Secretario General a establecer una cuenta especial para la UNSMIS; decidió consignar en la cuenta especial la suma de 17.588.800 dólares previamente autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el establecimiento de la Misión para el período comprendido entre el 14 de abril y el 30 de junio de 2012; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 17.588.800 dólares para el período comprendido entre el 14 de abril y el 30 de junio de 2012; y decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 40.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 67/282).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 67/282);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 161 del programa)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria para el período comprendido entre el 14 de abril y el 30 de junio de 2012 (A/67/707)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.2)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.28 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/909
Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/282

165. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 690 (1991), estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), de conformidad con el calendario esbozado por el Secretario General (véase S/22464). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2099 (2013),

13-43101 **81/85**

de 25 de abril de 2013, por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2014.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINURSO la suma de 61.695.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que incluía 58.404.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.758.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 532.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 51.412.750 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de abril de 2014 y que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.224.166 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10.282.550 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2014, a razón de 5.141.275 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 444.834 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la disminución de 167.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se dedujera de los créditos del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a 2.001.900 dólares (resolución 67/283).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;
 - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/283);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 162 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/612)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/731)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.4)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.29 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/910
Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/283

166. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1769 (2007), decidió autorizar y ordenar el establecimiento, por un período inicial de 12 meses, de una operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la UNAMID en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2113 (2013), de 30 de julio de 2013, por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Operación hasta el 31 de agosto de 2014.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNAMID la suma de 1.410.641.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que incluía 1.335.248.000 dólares para el mantenimiento de la Operación, 63.190.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 12.202.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 117.553.458 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2013; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.420.750 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.293.088.042 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 30 de junio de 2014, a razón de 117.553.458 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 26.628.250 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que el aumento de 1.059.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se añadiera a las sumas acreditables por valor de 150.437.700 dólares (resolución 67/284).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;
 - ii) Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/284);

13-43101 83/85

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 163 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/601)

Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/806)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.7 y Corr.1)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.31 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/911
Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/284

167. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1863 (2009), de 16 de enero de 2009, expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), y solicitó al Secretario General que proporcionase a la AMISOM un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, equipo y servicios. En su resolución 2093 (2013), el Consejo decidió autorizar a los Estados miembros de la Unión Africana a que mantuvieran hasta el 28 de febrero de 2014 a la AMISOM.

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2013, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la AMISOM la suma de 460.409.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que incluía 435.801.000 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 20.625.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.982.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 306.939.467 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 28 de febrero de 2014; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.763.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 153.469.733 dólares para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2014, a razón de 38.367.433 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato; y decidió también que se dedujeran de las

sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.266.067 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la disminución de 96.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se dedujera de las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a 18.792.300 dólares (resolución 67/285).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Ejecución del presupuesto para la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;
 - ii) Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 67/285);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 164 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto para la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/600)

Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/712)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.16)

Actas resumidas A/C.5/67/SR.29 y 35

Informe de la Quinta Comisión A/67/912 Sesión plenaria A/67/PV.90

Resolución 67/285

13-43101 **85/85**